

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2018.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D^a. Ana Guarinos López, D. Alberto Domínguez Luis, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Jaime Celada López y D. Octavio Contreras Esteban.

SECRETARIA GENERAL

D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro

INTERVENTORA

D^a Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D^a M^a. Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora D^a Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D. Jesús Herranz Hernández y D. José Ángel Parra Mínguez.

Asiste, con voz pero sin voto, el Diputado del Grupo Popular D. Lucas Castillo Rodríguez.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, tal y como ha sido redactada.

2.- CONTRATO SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE CUNETAS DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS.-

Se da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar el servicio de desbroce y limpieza de cunetas de la red provincial de carreteras, en las zonas de actuación determinadas en el pliego de condiciones técnicas, con un valor estimado de 73.186'80 euros, de conformidad con el informe del Servicio de Infraestructuras Provinciales, mediante procedimiento abierto.

Licitado el procedimiento, presentaron proposición las siguientes empresas: Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., Tevaseñal, S.A., Hocensa Empresa Constructora, S.A., Ecofilia, S.A., y Seanto, S.L.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 22 de marzo de 2018, admitió todas las proposiciones y procedió a la apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

- Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., oferta la cantidad de 82'40 €/Km.
- Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., oferta la cantidad de 96 €/Km.
- Tevaseñal, S.A., oferta la cantidad de 97'58 €/Km.
- Hocensa Empresa Constructora, S.A., oferta la cantidad de 69'42 €/Km.
- Ecofilia, S.A., oferta la cantidad de 120 €/Km.
- Seanto, S.L., oferta la cantidad de 110 €/Km.

A la vista de las ofertas y aplicando el único criterio de adjudicación (mejor precio), la Mesa vino a adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos: Clasificar las empresas por el siguiente orden 1- Hocensa Empresa Constructora, S.A., 2- Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., 3- Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., 4- Tevaseñal, S.A., 5- Seanto, S.L., 6- Ecofilia, S.A.; Determinar que la oferta más ventajosa económicamente es la presentada por la empresa Hocensa Empresa Constructora, S.A.; Proponer la adjudicación del contrato a Hocensa Empresa Constructora, S.A., al ser su oferta la más ventajosa económicamente; Requerir a ésta para que presentase los documentos pertinentes.

A la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales en el que ponía de manifiesto que no era viable la ejecución del contrato en la cantidad ofertada por la empresa Hocensa, la Junta de Gobierno acordó en sesión de 11 de abril de 2018: Excluir de la clasificación a la empresa Hocensa Empresa Constructora, S.A.; Determinar que la oferta más ventajosa económicamente era la presentada por la empresa Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., al ser la siguiente en la clasificación realizada por la Mesa de Contratación; Requerir a ésta para que presente la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Requerida la empresa Viveros y Repoblaciones La Mancha y transcurrido el plazo concedido, no ha presentado la documentación por lo que, conforme a lo determinado en la legislación de contratos y en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas, hay que entender que ha retirado su oferta y proceder a requerir la documentación al licitador siguiente en el orden de clasificación que es la empresa Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L.

A la vista del expediente y del informe propuesta del Jefe de Área de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Considerar que la empresa Viveros y Repoblaciones La Mancha, S.L., ha retirado su oferta al no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Actuaciones y Estudios de la Naturaleza, S.L., para que presente la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

3.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO PARA REALIZACIÓN PLATAFORMA PARA GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL).-

Se da cuenta que la Diputada Delegada de Economía y Hacienda decidió, por Resolución núm. 351 de 6 de marzo del presente año, contratar el servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), con un valor estimado de 35.000'00 Euros sin IVA, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía.

Invitadas a participar en el procedimiento tres empresas, presentaron proposición: Soluciones Tecnológicas Arriacenses, S.L., por importe de 33.000'00 Euros, sin IVA; Espacio Pyme, S.L., por importe de 33.209'00 Euros, sin IVA y Ayla Diseño y Tecnología, S.L., por importe de 34.000'00 Euros, sin IVA. Todas ellas presentan documentación relativa a las prestaciones y asistencia técnica y mantenimiento a efectos de su valoración.

El Jefe del Servicio de Informática emitió informe sobre las proposiciones recibidas en los siguientes términos:

"Analizadas las ofertas presentadas y con el fin de resolver el procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio para la realización de la plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL),

se ha realizado el Cuadro de Valoraciones adjunto comparativo de las puntuaciones obtenidas en función de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación.

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato con sus puntuaciones correspondientes, se establecen en el punto 13 del Pliego de Condiciones administrativas particulares.- Criterios de adjudicación y de Evaluación de las ofertas, y son las siguientes:

- Mejor precio 60 puntos. A la mejor oferta económica se le asignarán 60 puntos, el resto de ofertas se valorarán con arreglo a la fórmula: $V = B/A \times 60$,

donde:

B es el importe correspondiente a la oferta más baja

A es el importe correspondiente a la oferta que se valora.

- Mayores prestaciones técnicas 30 puntos
- Mayor y menor red de asistencia técnica y mantenimiento 10 puntos

En base a estos criterios y puntuando cada una de las características y precios de cada oferta, se obtienen las valoraciones indicadas en el Cuadro de Valoraciones adjunto, en el que el mejor resultado, lo obtiene la oferta presentada por la empresa AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L. con una puntuación de 96,49 puntos, para el servicio indicado para la realización de una Plataforma para la Gestión de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local (EIEL), por importe de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €) IVA excluido. . El IVA es de SIETE MIL CIENTO CUARENTA EUROS (7.140, 00 €). El total asciende a CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARETA EUROS (41.140,00 €) IVA INCLUIDO.

DESCRIPCIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación se indica aquellos puntos más destacables de cada oferta relativos a las prestaciones y características técnicas y a la asistencia técnica y mantenimiento, ya que el importe ofertado por cada una viene definido de manera explícita.

1.- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ARRIACENSES, S.L.

- a) Con respecto a las características técnicas y prestaciones, esta oferta describe las prestaciones y el árbol de contenidos, de manera escueta que viene recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas sin añadir ninguna prestación adicional que mejore los requerimientos exigidos en el Pliego.
- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, en la oferta no se indica ningún dato relativo a la composición de la Empresa, recursos humanos de que dispone, medios técnicos para asistencia y mantenimiento, etc.

2.- ESPACIO PYME, S.L.

- a) Con respecto a las características técnicas y prestaciones, esta oferta, igual que la oferta anterior describe las prestaciones y el árbol de contenidos, de manera escueta que viene recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas sin añadir ninguna prestación adicional que mejore los requerimientos exigidos en el Pliego.
- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, en la oferta no se indica ningún dato relativo a la composición de la Empresa, recursos humanos de que dispone, medios técnicos para asistencia y mantenimiento, etc., simplemente esta Empresa indica que está ubicada en Guadalajara y que realiza Proyectos y Trabajos a nivel Nacional y a Nivel Internacional y que posee alta experiencia en materia de seguridad informática.

3.- AYL A DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L.

- a) Esta oferta no solo cumple con las características técnicas y requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sino que aporta una serie de mejoras relativas al Login de la Aplicación, al Buscador y edición de registros relativos a cada municipio, cargador de archivos, a la gestión de accesos y usuarios, etc.
- b) Con respecto a la asistencia técnica y mantenimiento, esta Empresa declara bajo su responsabilidad que cuenta en el momento actual con:

| <u>Nº de personas</u> | <u>Personal Técnico</u> |
|-----------------------|-------------------------------------|
| 3 | Jefes de Proyecto y Consultoría |
| 4 | Técnicos Desarrollo de Aplicaciones |
| 3 | Técnicos Diseño Gráfico Digital |
| 2 | Gestores de Contenidos |
| 3 | Personal Técnico de Campo |

CUADRO DE VALORACIONES

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL (EIEL).

| Criterios de adjudicación | Puntuación máxima por criterios. (puntos) | SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ARRIACENSE S S.L. | ESPACIO PYME S.L. | AYLA DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L. |
|---------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Baja Realizada | IVA excluido | 33.000 | 33.209 | 34.000 |
| Menor precio | 60 | 58,20 | 60 | 56,49 |
| Mayores | 30 | 23 | 23 | 30 |

| | | | | |
|------------------------------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| prestaciones | | | | |
| Asistencia Técnica y Mantenimiento | 10 | 6 | 7 | 10 |
| Total puntuación | 100 | 87,20 | 90,00 | 96,49 |

JUSTIFICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES REALIZADAS

1.- Menor precio.- Se ha otorgado la mayor puntuación, a la oferta que ha realizado la mayor baja, tomando como importe de oferta 32.009 € por ser el importe indicado en letra. Se ha prorrateando la puntuación para el resto de las ofertas en función de la baja realizada por cada una, de acuerdo con la fórmula: $V=B/A \times 60$.

2.- Mayores prestaciones.- Se ha adjudicado la máxima puntuación de 30 puntos establecidos para este apartado en el pliego de condiciones, a la Empresa que mejor presenta y describe las características técnicas que ha de cumplir el diseño y desarrollo de la Plataforma para la Gestión de la EIEL. El resto de ofertas se han valorado con la puntuación indicada en el cuadro, ya que solo se refieren escuetamente a los requisitos técnicos establecidos en el Pliego. En definitiva se ha asignado la máxima puntuación de 30 puntos a la empresa AYL A DISEÑO Y TECNOLOGÍA, S.L..

3.- Asistencia técnica y mantenimiento.- Se ha valorado con la mayor puntuación a la empresa que tiene mayor presencia e implantación y dispone de mayores recursos humanos y técnicos en la Provincia de Guadalajara, para llevar a cabo la realización de la plataforma de gestión de la EIEL.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Servicio propone la adjudicación del Contrato a la empresa AYL A DISEÑO Y TECNOLOGÍA S.L."

A la vista del informe del Jefe del Servicio de Informática, la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 3 de mayo del presente año, acordó: admitir las proposiciones presentadas por las empresas Soluciones Tecnológicas Arriacenses, S.L., Espacio Pyme, S.L., y Ayla Diseño y Tecnología, S.L., al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones; clasificar a los licitadores en función los criterios establecidos para la adjudicación del contrato por el siguiente orden: 1.- Ayla Diseño y Tecnología, S.L., 2.- Espacio Pyme, S.L.y 3.- Soluciones Tecnológicas Arriacenses, S.L.; determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L, conforme a la clasificación anterior; y por último requerir a ésta para que presente la documentación exigida en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., presenta en plazo la documentación requerida, visto lo dispuesto en el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el informe propuesta del Jefe de Área de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención,

acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del servicio para la realización de una plataforma para la gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local (EIEL), a la empresa Ayla Diseño y Tecnología, S.L., al ser su oferta la económicamente más ventajosa y haber presentado la documentación correspondiente, por importe de 34.000'00 Euros, más un I.V.A. de 7.140'00 Euros. El importe total asciende a la cantidad de 41.140'00 Euros.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario con requerimiento para que concurra a la formalización del contrato, así como al resto de licitadores y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

4.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRA XX.A-2018/02, RENOVACIÓN PARCIAL CARPINTERÍA EXTERIORES CENTRO SAN JOSÉ.-

Se da cuenta que completado el expediente de contratación, redactado el pliego de condiciones al efecto y visto el informe de la Intervención de Fondos y del Servicio de Contratación de Obras de fecha 16 y 11 de mayo de 2018, respectivamente y en virtud de las facultades otorgadas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia número 1677 de 15 de julio de 2015, modificado por Decreto 404 de 9 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado de la obra de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente junto con el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Aprobar el gasto al efecto, con cargo al Presupuesto de la Diputación.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante para que las empresas interesadas puedan presentar sus proposiciones

QUINTO.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente:

- Titular: José Luis Condado Ayuso
- Suplente: Felipe Seguí Osorio

Vocales:

Por el Servicio de Arquitectura

- Titular: Antonio Dombriz del Prado
- Suplente: Pablo García Bueno

Por la Secretaría General

- Titular: María Isabel Rodríguez Álvaro
- Suplente: Carlos Yagüe Martinluengo

Por la Intervención

- Titular: Rosario Iglesias Cabrera
- Suplente: María Jesús de Lucas Estremera

Secretario de la Mesa

- Titular: M. Paz Roselló López
- Suplente: Alberto García Arriola

SEXTO.- Disponer la publicación de la composición de Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante de la Diputación.

5.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/AR1C/171, ESTRIEGANA.-

Se da cuenta de la Liquidación de la obra *2016/AR1C/171 GU-171 N II ALCOLEA DEL P. A CM 110 ESTRIEGANA* que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA con un presupuesto de adjudicación de 292.560,58 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 14912,87 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por El Adjunto a la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de Fondos de la Diputación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

| CLAVE | TÍTULO DE LA OBRA | MUNICIPIO | CONTRATISTA | PRESUPUESTO CERTIFICADO | SALDO a favor del contratista |
|---------------|---------------------------------------------------|------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 2016/AR1C/171 | GU 171 N II DE ALCOLEA DEL P. A CM 110 ESTRIEGANA | ESTRIEGANA | UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA | 292.560,58 € | 14.912,87 € |

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

6.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2017/AR1C/145, MIEDES DE ATIENZA.-

Se da cuenta de la Liquidación de la obra *2016/ARIC/145 GU-145 MIEDES BAÑUELOS. VARIANTE* que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA con un presupuesto de adjudicación de 598.669,74 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 31.029,18 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por El Adjunto a la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de Fondos de la Diputación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

| CLAVE | TÍTULO DE LA OBRA | MUNICIPIO | CONTRATISTA | PRESUPUESTO CERTIFICADO | SALDO a favor del contratista |
|---------------|-------------------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 2017/ARIC/145 | GU 145 MIEDES - BAÑUELOS.- VARIANTE | MIEDES DE ATIENZA | UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA | 598.669,74 € | 31.029,18 € |

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

7.- LIQUIDACIÓN DE OBRA 2016/ARIC/160, TORREMOCHA DE JADRAQUE.-

Se da cuenta de la Liquidación de la obra *2016/ARIC/160 GU-160 CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE* que fue adjudicada a la empresa UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA con un presupuesto de adjudicación de 216.371,73 €, y cuyo saldo de liquidación a favor del contratista es de 21.157,53 €. Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido por El Adjunto a la Jefe del Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y visto los informes favorables del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales y de la Interventora de Fondos de la Diputación.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la obra que se detalla.

| CLAVE | TÍTULO DE LA OBRA | MUNICIPIO | CONTRATISTA | PRESUPUESTO CERTIFICADO | SALDO a favor del contratista |
|---------------|----------------------------------------|------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 2016/ARIC/160 | GU 160 CM 101 A TORREMOCHA DE JADRAQUE | TORREMOCHA DE JADRAQUE | UTE CARRETERAS DE SIGÜENZA | 216.371,73 € | 21.157,53 € |

SEGUNDO: Notificar la resolución de la liquidación al contratista.

8.- INFORME RESOLUCIÓN DISCREPANCIA REPARO 14/18, FACTURA EMITIDA POR LA ALDRO ENERGÍA Y SOLUCIONES S.L.U.-

Se da cuenta del reparo de legalidad número 14/18 de fecha 30 de Abril de 2018 sobre la factura electrónica número G18-0023102 de fecha 9 de Abril de 2018, por importe de 11.482,82 €, correspondiente al término fijo, variable, impuesto y línea de ajuste por redondeos del suministro de gas, periodo 7/02/18 a 14/03/18, emitida por Aldro Energía y Soluciones S.L.U. con CIF B-39793294, que es conformada por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y por el Diputado-Delegado de dicho Complejo e incorporada en la relación de facturas 2018000362.

Visto el informe del Administrador del Complejo Príncipe Felipe discrepando del reparo y visto el informe de la Asesoría Jurídica, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

“PRIMERO.- Se recibe en la Intervención para su pago la factura electrónica número G18-0023102 de fecha 9 de Abril de 2018, por importe de 11.482,82 €, correspondiente al término fijo, variable, impuesto y línea de ajuste por redondeos del suministro de gas, periodo 7/02/18 a 14/03/18, emitida por Aldro Energía y Soluciones S.L.U. con CIF B-39793294, que es conformada por el Administrador del Complejo Príncipe Felipe y por el Diputado-Delegado de dicho Complejo e incorporada en la relación de facturas 2018000362.

Con fecha 30 de Abril de 2018, la Interventora formula reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con suspensión de la tramitación del expediente conforme al artículo 219.2 (debe entenderse 216.2) de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión de trámites esenciales sin concretar y por omisión del trámite de intervención previa de los gastos. Así mismo se informa de la regulación de la nulidad de los actos administrativos y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios y de la existencia de crédito presupuestario.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de Mayo de 2018, se emite informe por el Administrador del Complejo que, dando por supuesto que la Interventora se refiere a la falta de cobertura contractual de la factura, fundamenta la discrepancia en base a que con fecha 31 de Enero de 2017 se formalizó, previa fiscalización, contrato para el suministro de gas con duración de un año y que el suministro efectivo se inició el 14 de Marzo de 2017, tras obtener la empresa contratista "el Acceso de Terceros a la Red", por lo que el contrato finaliza el 13 de Marzo de 2018.

TERCERO.- Conforme a la Base 68.2 y 4 de ejecución del vigente Presupuesto, cuando el órgano gestor no acepte el reparo planteará una discrepancia, que resolverá en este caso el Presidente, previo informe de la Asesoría Jurídica e informe de la Junta de Gobierno, la resolución del Presidente será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá

naturaleza ejecutiva. Una vez resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente.

En consecuencia, la discrepancia ha de ser resuelta y en el presente caso, a favor del Administrador del Complejo Príncipe Felipe, pues de conformidad con su informe, queda acreditado que el periodo que se factura esta dentro del periodo de duración del contrato en vigor, que finaliza el 14 de Marzo de 2018.

Lo actuado por el Servicio es conforme a Derecho y por tanto no procede el reconocimiento extrajudicial de crédito, por no concurrir lo establecido por la Base 19.3, sino la continuación del expediente de pago.

Además en preciso indicar que no se dice que requisito o trámite esencial, de los supuestos tasados por el artículo 216.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y Base 67.2 y 3 de las de ejecución del Presupuesto, se ha omitido para que como consecuencia del reparo del órgano interventor, se deba producir la suspensión de la tramitación del expediente.

Y por último, es innecesaria la referencia a la nulidad establecida por la ley procedimental que procederá solo cuando se haya prescindido total y absolutamente, y a la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios, que procederá solo si se acreditara la existencia de un daño o un perjuicio para la Diputación o por reclamación patrimonial de un interesado.

Por todo ello, procede y se informa favorablemente que, por el Diputado Delegado del Complejo Príncipe Felipe se eleve propuesta a la Junta de Gobierno, para que informe favorablemente que por la Presidencia se resuelva la discrepancia a favor del Administrador del Complejo Príncipe Felipe y una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago de la factura.”

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se dicte resolución acordando resolver la discrepancia del Administrador del Complejo Príncipe Felipe con el reparo de la Interventora a la factura electrónica número G18-0023102 de fecha 9 de Abril de 2018, por importe de 11.482,82 €, correspondiente al término fijo, variable, impuesto y línea de ajuste por redondeos del suministro de gas, periodo 7/02/18 a 14/03/18, emitida por Aldro Energía y Soluciones S.L.U. con CIF B-39793294, a favor del Administrador del Complejo Príncipe Felipe, por ser su actuación conforme a derecho.

SEGUNDO.- Una vez acordada, mediante la correspondiente resolución del Presidente a propuesta del Servicio, se de traslado a Intervención para continuar con la tramitación del expediente de pago de la factura.

9.- APORTACIÓN CONVENIO CON EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED GUADALAJARA, AÑO 2018.-

Se da cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 1997, constituir junto con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y otras instituciones públicas y privadas un CONSORCIO Universitario para Centro Asociado de la UNED en Guadalajara. En el mismo Pleno se aprobó también el Convenio referido a dicho Consorcio; por otra parte, con fecha 12 de diciembre de 2014, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó una adenda al citado Convenio.

En el Capítulo III.- Régimen Presupuestario, Financiero y de Control, Artículo 14.- Régimen Presupuestario, Financiero y de Control, Apartado 2, del Convenio se establece que *"las Entidades Consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios las partidas necesarias para subvencionar la totalidad de los gastos del Centro"*. En el apartado 7 del citado artículo se establece que las aportaciones contempladas deberán hacerse efectivas al inicio del ejercicio presupuestario.

En este sentido, en la partida 320.48902 del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018, se consignó la cantidad de 171.000 € destinada al Convenio con la UNED.

Por lo que, visto el informe del Director de los Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud de fecha 18 de abril de 2018, en el que informa favorablemente el pago de la aportación correspondiente al año 2018.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el pago de la aportación de la Diputación al Convenio con el Centro Asociado de la UNED en Guadalajara, correspondiente al año 2018.

10.- APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE GUADALAJARA (CEEI), AÑO 2018.-

Se da cuenta de la solicitud del Presidente del CEEI Guadalajara solicitando la aportación patronal de la Diputación para el ejercicio de 2018, vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo y de la Interventora de fecha 14 y 16 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar la aportación a la Fundación CEEI Guadalajara por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€), con cargo a la partida 422.47900 "Aportación CEEI", del presupuesto vigente de la Diputación Provincial para el año 2018.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU), AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Asociación de Esclerosis Múltiple viene trabajando en la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas por esta enfermedad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera de interés social el apoyo al referido proyecto. Vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la ASOCIACIÓN DE ESCLERÓISIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad, conforme se recogen en la Memoria.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.480.08 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE DE GUADALAJARA (ADEM-GU) PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Alvaro.

Y de otra, Julián Marcos Fernández, Vicepresidente de ADEM-GU, con número de C.I.F. G-19152693, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48008, para el Convenio con ADEM-GU, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- ADEM-GU, entidad sin ánimo de lucro, persigue como fin compensar las discapacidades de las personas afectadas por la enfermedad de la esclerosis múltiple. Para ello cuenta con un Centro Sociosanitario como espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de los pacientes, a través de los servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y atención social.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara (ADEM-GU), para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad que figuran en el Anexo I.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 5.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48008 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa de la Asociación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida, con fecha límite el 30 de noviembre de 2018.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Esclerosis Múltiple se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO 1

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara es una entidad sin ánimo de lucro que lleva más veinte años de trayectoria realizando una rehabilitación integral a las personas afectadas por la enfermedad.

Nuestra Asociación y Centro Sociosanitario tiene como fin compensar las discapacidades de los socios afectados a través de las medidas específicas de apoyo, habilitación y rehabilitación que cada individuo o unidad familiar precise a partir de las demandas de las personas y las necesidades planteadas y valoradas por el profesional correspondiente en cada ámbito.

La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara dispone del espacio físico para la prevención, la asistencia y la rehabilitación de las personas afectadas. Todos los proyectos tienen un denominador común que es la rehabilitación y apoyo de diferentes niveles de los enfermos de Em a través de servicios de logopedia, fisioterapia, apoyo psicológico y apoyo social.

Los objetivos principales que persigue la Asociación son:

- Construir un soporte humano y social para las personas afectadas y sus familias.
- Dar información sobre Esclerosis Múltiple, a los afectados, familias y personas de su entorno que lo soliciten.
- Sensibilizar a la opinión pública y a los administradores.
- Mejorar la calidad de asistencial, así como la cantidad de recursos disponibles para las personas afectadas por EM.
- Promover los servicios de rehabilitación integral, de acogida y mantenimiento, distribuidos por la geografía española.
- Promover sistema de ayudas para sus asociados con el fin de propiciar su integración social.

- Informar y asesorar sobre todos los posibles servicios y ayudas que requieran las personas afectadas y su familia.

Los destinatarios principales de las actividades que desarrolla la asociación son las personas afectadas y sus familiares, por EM y otras patologías similares, como otras enfermedades neurológicas. Los profesionales relacionados con la enfermedad, así como todos aquellos que muestren intereses y la población general.

Las principales líneas de actuación, se enmarcan en programas, que son los siguientes:

UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA. El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de los/las afectados/os de Esclerosis Múltiple y enfermedades similares.

Dentro del programa de Rehabilitación Física se llevan a cabo diversas actividades: Fisioterapia en sede con tratamientos especializados y supervisados; Pilates especializado para personas con deterioro físico; Fisioterapia acuática que mejora las actividades funcionales que, en el medio terrestre, no se pueden llevar a cabo; Aquagym que busca hacer rehabilitación grupal en el medio acuático.

Los profesionales encargados de este programa son dos fisioterapeutas y un auxiliar de clínica.

UNIDAD DE FISIOTERAPIA: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN FÍSICA A DOMICILIO. El objetivo principal es mantener y mejorar el estado funcional de las personas afectadas de EM y enfermedades similares que por el estado de salud en que se encuentra no pueden acudir a la Asociación por problemas de movilidad a realizar las terapias y es la fisioterapeuta la que se desplaza a su domicilio para realizar las terapias adecuadas para dichas personas.

En relación al programa de Rehabilitación a Domicilio, cada vez son más personas las que piden este servicio, teniendo en cuenta que las personas no se pueden desplazar.

Este programa se lleva a cabo con una fisioterapeuta a domicilio.

PROGRAMA DE LOGOPEDIA. Tiene como fin la recuperación y el mantenimiento de todas las funciones alteradas asociadas al lenguaje y en distintas áreas relacionadas que puedan estar afectadas.

El programa de logopedia tiene como objetivo recuperación del lenguaje en todas sus áreas. La necesidad básica de comunicarse hace que las personas afectadas que van avanzando en la enfermedad necesiten cada vez más este servicio.

La profesional encargada de este servicio es una logopeda.

PROGRAMA DE PSICOLOGÍA. Persigue la atención de las necesidades psicológicas de las personas afectadas y de sus familias.

Este programa rehabilita las funciones psicológicas de las personas.

Se ha incluido un curso de memoria, en el cual, las personas acuden una vez a la semana a realizar actividades relacionadas con la memoria.

La profesional encarga de este programa es una neuropsicóloga.

PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL. Una trabajadora social cubre las necesidades de atención social y acompañamiento social a las personas que lo necesiten o a las que el profesional considere oportuno.

Este programa ha tenido un gran desarrollo, puesto que las personas necesitan ser informadas de los recursos sociales.

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD. Acceso para las personas que soliciten la necesidad de transporte adaptado para acudir a la Asociación a realizar terapias. Este programa permite el acceso de traslados de los afectados y el acceso de estos recursos de su comunidad.

Este servicio tiene cada vez más demanda debido a que las personas tienen una alta dependencia y tienen necesidades de movilidad más acusadas.

PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE. El objetivo es la sensibilización de la población a cerca de la enfermedad y los servicios que se ofrecen desde la Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara, por ello se lleva a cabo:

- Día Mundial de Esclerosis Múltiple 30 de Mayo de 2018
- Día Nacional de la Esclerosis Múltiple 18 de Diciembre de 2018.
- Rastrillo Navideño que se realizan durante varios días con rifas y regalos.

Además de estos eventos más señalados se realizan diversos eventos a lo largo del año como conciertos, vermouths,...

Todos estos programas son llevados a cabos por profesionales que trabajan como un equipo multidisciplinar con el fin de cubrir las necesidades que las personas afectadas necesitan. Los profesionales que se encuentran a cargo de cada programa desarrollan funciones de rehabilitación para mejorar la calidad de vida de las personas.

JUSTIFICACIÓN DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

El Centro Sociosanitario de ADEM-GU se orienta a la habilitación integral de las personas con Esclerosis Múltiple, por ello se tiene en cuenta todos los aspectos del desarrollo personal desde los ámbitos físicos, psicológicos y social. En los aspectos biopsicosociales, es necesario el conocimiento, es necesario el conocimiento de la enfermedad, identificando las deficiencias que ella produce, midiendo las discapacidades productos de esas deficiencias, tratando con objetivo integrador, todas las deficiencias, tratando con objetivo integrador, todas las deficiencias y discapacidades, con el fin de reducir al máximo la desventaja social que ellas generan.

Desde el equipo multidisciplinar de ADEM-GU se pretenden desarrollar tareas de fisioterapia, sensibilización, sensibilización social, información, apoyo y orientación psicosocial no sólo las personas afectadas, sino también sus familiares. El conjunto de interrelaciones afectados-familiares-profesionales tienen como objetivo principal ayudar a la persona afectada y su familia a vivir y desarrollarse lo más satisfactoriamente posible en los períodos de estabilidad, mejorar la calidad de vida y facilitar el apoyo y asesoramiento cuando sea necesario.

El objetivo de ADEM-GU es abordar la problemática tanto individual como familiar que rodea la EM. Para conseguir los objetivos planteados la solución más óptima es la creación de un equipo formal y coordinado de profesionales del sector social, psicosocial y médico (fisioterapeuta, psicóloga, logopeda y trabajadora social).

La situación actual que existe en la Sanidad Pública de nuestro país no ofrece una terapéutica especializada para las personas con EM. La Asociación de Esclerosis Múltiple de Guadalajara intenta mejorar e incrementar los servicios y equipamientos de la sede para la rehabilitación y apoyo

social. En los últimos años el asociacionismo de las personas con EM ha aumentado puesto que utilizan este servicio como punto de encuentro y como lugar para compartir situaciones que afectan o pueden afectar a las personas con EM.

RESULTADOS

En relación a la justificación y objetivos que se han marcado en la justificación y exposición de objetivos que marca la Asociación. Los resultados a los que se ha llegado durante el periodo son:

- Las personas afectadas por EM pueden venir a sus terapias a través del servicio de transporte adaptado.
- Las personas antes nombradas pueden acceder a recursos incursos en el Estado de Bienestar, para la mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
- Los afectados de EM mejoren su psicomotricidad y movimiento para realizar las Actividades de la Vida Diaria, tanto en el centro como en el domicilio, si fuese necesario.
- Mejora de la comunicación de estas personas afectadas para la integración en la vida social y familiar.
- Apoyar los cambios psicológicos que se producen en las personas y en sus familias, para lograr una forma de vida plena.
- Las personas con EM participen de la vida social y las personas conozcan la situación y como afrontan las situaciones, así como su forma de vida y su integración social.

EVALUACIÓN

La evaluación de los resultados que se esperan se va a llevar a cabo:

- Realización de informes de las personas afectadas que acuden a la Asociación.
- Reuniones del equipo multidisciplinar para tratar la evolución y los posibles problemas que haya que abordar de los afectados.
- A través del contacto con las personas para conocer su grado de satisfacción. Se realizará una encuesta para conocer el grado de satisfacción.

DESTINATARIOS

Destinatarios directos: 55 personas se encuentran actualmente en activo acudiendo a la Asociación para llevar a cabo sus terapias. De las 45 que la teníamos en el ejercicio económico 2017.

Destinatarios indirectos: las familias de las personas que acuden a las Asociación a las cuales también se les apoya con información o con las demandas de las necesidades que tienen. Además de las personas que colaboran y participan en los eventos y que podemos cuantificar en unas 400 personas.

De este servicio se benefician fundamentalmente los afectados:

- Con un mayor grado de discapacidad: aquellos que usan ayudas técnicas para desplazarse
Con pocos recursos económicos.
- Con escasos apoyos familiares y sociales.

TEMPORALIZACIÓN

Se trata de un servicio que comienza el 1 de Enero de cada año hasta el 31 de Diciembre de cada año. El proyecto no puede ser algo temporal, puesto que las terapias se realizan con el fin de mejorar la situación de las personas y es por ese motivo que el proyecto tiene que tener una continuidad.

| | E | Fb | Mz | Ab | My | Jn | Jl | A | S | O | N | D |
|----------------------------|---|----|----|----|----|----|----|---|---|---|---|---|
| Fisioterapia | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Logopedia | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Psicología | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Trabajo social | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Transporte adaptado | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Campaña de sensibilización | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

Actualmente seguimos trabajando en las mismas líneas, puesto que cada vez tenemos más personas afectadas que acuden a la Asociación a realizar sus terapias.

PRESUPUESTO

Cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Asociación está formado por un profesional como principal encargado de llevar a cabo cada proyecto. Es por ello, que la necesidad de tener un equipo formado que, a su vez, trabaje como un equipo interdisciplinar, es importante, puesto que las intervenciones se hacen de forma conjunta y en coordinación con todo el equipo.

Los gastos que se llevan a cabo son en relación a nóminas y seguros sociales.

| | |
|----------------|------------------|
| TOTAL PERSONAL | 6.169,23 € |
| TOTAL | 6.169,23€ |

Subvención solicitada a Diputación: 5.000,00 €.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas
- Informe de los resultados obtenidos

5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recíbi, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "JUANA QUILEZ", AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Juana Quilez viene llevando a cabo una importante labor de promoción en la provincia, materializada en el desarrollo de numerosas actividades y en el impulso de la participación de la mujer, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera de interés social el apoyo al proyecto de la entidad. Vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez", en los términos que se expresan en el mismo

y que más adelante se transcribe, para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad, conforme se recoge en la Memoria.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48010 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS “JUANA QUILEZ” PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE MANTENIMIENTO, PERSONAL Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD.

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, M^a Teresa Butrón Viejo, Presidenta de la Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Juana Quilez, C.I.F. G19178227, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48010, para el Convenio con la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez" ,estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- La Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez" viene llevando a cabo una intensa labor de promoción y dinamización de la

mujer rural en el ámbito de la provincia, materializada en la planificación y desarrollo de numerosas iniciativas y actividades.

Cuarto.- La Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Federación Provincial de Amas de casa, Consumidores y Usuarios "Juana Quilez", para la financiación de gastos de mantenimiento, personal y desarrollo de las actividades de la Entidad que figuran en la memoria Anexo I.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 5.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48010 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa de la Federación desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2018.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Federación se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO 1

En la actualidad la Federación cuenta con 24 Asociaciones Locales Miembros que suman un total de 3.085 socias.

Todas las Asociaciones en sus respectivas organizaciones locales desarrollan actividades en consonancia con sus necesidades y posibilidades: su preocupación principal se fundamenta en la mujer, como persona que en la familia ejerce un papel fundamental en el desarrollo de la sociedad familiar; valorando lo que esto supone en el conjunto de la sociedad, por ello estas tareas se encaminan a la formación íntegra de las amas de casa con vistas a su múltiple proyección: como persona, madre, educadora, enfermera, intendente y administradora de la economía de la familia, dar cauce a la formación integral de los hijos, mantener el vínculo de la unión familiar y en general hacer del hogar el fundamento del papel de las familias en el conjunto de la sociedad.

La Federación en su estructura organizativa mantiene una Junta Directiva que aglutina, dirige y promueve las actividades en común.

No podemos olvidar en nuestra Organización la condición, importantísima, de nuestra proyección y desarrollo de actividades como Organización de Consumidores y Usuarios prestando nuestra atención a todo lo que vaya a la Información, Formación y Defensa de los Consumidores. Esta tarea es un tanto compleja porque consideremos que la familia es la primera organización implicada en el consumo. Con el fin del cumplir la parte correspondiente a las organizaciones de consumo de la Ley de Consumidores y Usuarios y en defensa de sus derechos, mantenemos una oficina abierta 20 horas semanales de lunes a viernes, para resolver consultas y prestar atención a cuantos consumidores en general, no solo a nuestras asociadas, nos soliciten. Esta oficina es atendida por persona preparada pero contando con una letrada que resuelve y dirige el desarrollo de las mismas cuando es requerido para dar curso a demandas o denuncias. La Organización está integrada en el Servicio Arbitral de Consumo de Castilla-La Mancha, contando con Árbitros en los Colegios Arbitrales de Consumo de Azuqueca de Henares y Guadalajara, este último con carácter provincial. Si bien estos Colegios Arbitrales durante la crisis económica no funcionan a pleno rendimiento por falta de presupuestos. No obstante desde la Federación organizamos conferencias, charlas y notas aclaratorias en las diversas Asociaciones de la provincia, referentes a los muchos y variados temas locales, provinciales, regionales y nacionales.

En general, con las distintas Asociaciones se organiza:

- Charlas sobre temas de Sanidad, Consumo, Alimentación y Nutrición, Historia, Tradiciones , temas de actualidad....
- Clases dirigidas por profesionales de Gimnasia de Mantenimiento, que sirven para mantener física y mentalmente a las mujeres.
- Clubes de lectura, que acerca a las mujeres de una forma participativa a los bienes culturales, dando con ello oportunidad al desarrollo de la lectura y a la crítica literaria que realizan en el grupo.
- Desarrollan aulas o talleres de cocina , donde se promueve una alimentación sana y saludable, utilización de los productos de temporada practicando un economía doméstica.
- Visitas a fábricas y factorías, para conocer de cerca el proceso de elaboración de los productos que se consumen..
- Talleres de manualidades, como forma de conservar trabajos y labores tradicionales: bolillos, ganchillo, tejidos de punto, punto de cruz, macramé e implantación de otros más modernos como puede ser patchwork, pinturas

sobre distintos materiales: tela, piedra, pizarra...Estos trabajos derivan en muchas ocasiones, con carácter comarcal, en encuentros, concursos, exposiciones y jornadas que ellas mismas organizan.

- Con bastante frecuencia las organizaciones locales organizan viajes culturales, de interés turístico, de ocio: ferias, festivales, representaciones teatrales, Edades del Hombre.

JORNADA “DÍA NACIONAL DEL AMA DE CASA”

Creado por nuestra Organización tenemos instituido anualmente el Día Nacional del Ama de Casa, tomando como fecha de referencia el 9 de octubre, si bien el día y la localidad se marca en esta provincia, aproximándonos lo más posible a esa fecha marcamos día y lugar, cuándo y dónde debe celebrarse de acuerdo con el calendario en la Asamblea General. Este año provisionalmente calculamos que podrá ser el día 18 de octubre y en la localidad de Yebra. No obstante, como decimos, debe aprobarse en la Asamblea General que se celebrará en breve. Coincidiendo con este día nuestra Federación viene asumiendo la entrega del PREMIO PROVINCIAL “JUANA QUILEZ”, destinado a distinguir a personas o entidades cuyo apoyo y servicio a la Organización durante el año se hace merecedor de este reconocimiento.

Esta Jornada se propone como objetivos:

- Activar y fomentar el movimiento asociativo de mujeres en la provincia.
- Promover Asociaciones Locales en la provincia.
- Abrir perspectivas en la defensa de los derechos de la mujer.
- Organizar una Jornada en que las asociadas participen en la vida federativa, más allá de su ámbito local.
- Intercambio de ideas, proyectos y actividades entre las distintas Asociaciones Locales; así como conocimiento de posibles problemas que tengan.

Esta Jornada resulta extraordinaria por la buena acogida entre las asociadas que acuden con satisfacción al encuentro intercambiando amistad y vida de las asociaciones, en la que llegan a reunirse más de 300 personas; en la que todas llegamos a disfrutar del ambiente.

Toda esta Organización se entenderá que lleva consigo:

PERSONAL DE OFICINA: una persona con horario de 4 horas diarias.

GASTOS GENERALES: alquiler de Sede Social, luz, teléfono e internet, correo postal, imprenta, papelería, etc.

El PRESUPUESTO estimativo para el desarrollo de las actividades programadas anteriormente puede cifrarse en:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Personal: Nómina y Seguridad Social..... | 9.750 € |
| Mantenimiento, suministros y servicios | 3.500 € |
| Realización de actividades (Jornadas, Talleres, Día nacional del ama de casa,..)..... | 5.000 € |
| TOTAL | 18.250 € |

ANEXO II
Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

5. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
6. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
7. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
8. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos

5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del

compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE EMERGENCIA SOCIAL, AÑO 2018.-

Se da cuenta que el Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales. La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos del desempleo prolongado que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial para atender necesidades básicas de emergencia social.

Segundo.-Aprobar la autorización de 50.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.46201 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En Guadalajara, a de de 2018

De una parte, D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en la representación que legalmente ostenta conforme al artículo 124 4a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 50.000,00 € en su partida 231.462.01, para el “Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara. Fines Sociales”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas personas y familias de la ciudad con mayor número de habitantes de la provincia, ha llevado a buscar fórmulas de colaboración entre la administración local y la Institución Provincial. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares, lo que les lleva a un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de recursos.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales.

Quinto.- La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos del desempleo prolongado que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Guadalajara para la financiación del Programa “Atender necesidades básicas de emergencia social (emergencia social y desayunos solidarios)”, en los términos fijados en la Memoria(Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 50.000,00 €, con cargo a la partida 231.462.01, del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actividades y proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- La justificación de la subvención se llevará a cabo presentando la entidad beneficiaria, con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la siguiente documentación:

- 1) Certificado firmado por el Secretario de la Corporación local de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- 2) Memoria de actividades realizadas.
- 3) Informe de resultados obtenidos con el programa consistente en la relación de las ayudas individuales con indicación de beneficiario de la ayuda, importe y concepto de la misma y,

en su caso, relación de ayudas concedidas vía tarjetas monedero solidarias, con indicación del beneficiario y cuantía aprobada y número de desayunos solidarios. Se incluirá además resumen final y valoración de los mismas.

4) Certificado del secretario indicando que se ha cumplido con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5) Certificado del pago efectivo de las ayudas individuales concedidas. Para las tarjetas monedero y/o desayunos solidarios se podrá acreditar el abono de los mismos mediante certificado del pago efectivo o mediante la aportación de facturas y los documentos que se explicitan a continuación en función de la forma de pago utilizada:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida; d) incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a hacer constar en la publicidad relacionada con el contenido del presente convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Este Programa está encaminado a abordar la exclusión social, la pobreza y la vulnerabilidad social, fenómenos que en la actualidad se hacen especialmente visibles al elaborar los objetivos del propio Programa y priorizar las actuaciones a realizar, teniendo en cuenta que el objeto principal de éste, es dar cobertura a las necesidades de la población de Guadalajara, con mayor vulnerabilidad social.

PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL ECONÓMICAS Y EN ESPECIE

La prescripción técnica del profesional de Atención Primaria responde a los preceptos que se recogen en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales, donde se refleja expresamente que una de las funciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria, es la prescripción la intervención más adecuada, consensuada con la persona para dar respuesta a su situación de necesidad.

Entendiendo la Ayuda de Emergencia Social como una ayuda finalista, que tiene que dar respuesta a una necesidad que se presenta como grave y que se prescribe dentro de un proceso de intervención, en el que se plantean unos objetivos determinados por los/as profesionales de Atención Primaria, se entiende por Ayudas de Emergencia Social, la prestaciones no periódicas, de carácter económico y/o en especie destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Dentro de este proceso de trabajo es necesario identificar con claridad aquellas situaciones de necesidad y prioridad que se han abordado:

NECESIDADES BÁSICAS:

1.- Concepto: Alimentación y vestido

2.- Concepto Vivienda

a) Prevenir o evitar la pérdida de vivienda:

Impagos de alquiler o de préstamos hipotecarios que de no actuar suponen un riesgo de pérdida de vivienda.

Impagos de alquiler cuando ya existe una notificación del juzgado que de no abonar se procederá a un lanzamiento.

b) Prevenir situaciones de pobreza energética:

Impagos de suministros energéticos que de no actuar suponen un corte de suministro de personas o familias en situación de vulnerabilidad.

Coste de reposiciones de suministros energéticos.

3.- Concepto Salud:

a) Medicamentos no incluidos o solo parcialmente por el sistema de salud, siempre que se acredite por el Centro de Salud el tratamiento a seguir por la persona y los riesgos que se derivarían si no se cumple el mismo.

b) Salud buco-dental, adquisición de lentes correctoras y/o ayudas técnicas. Se acreditará por el Centro de Salud de referencia de la persona, siempre y cuando estén avalados por conllevar problemas psiquiátricos, psicológicos o estéticos graves e importantes.

TARJETA MONEDERO

Tarjetas de compra por importe de 50 € y 100 €, canjeables en el Hipermercado de la ciudad, donde se convenie.

Ayuda de Emergencia Social en especie, cuya finalidad es compensar las carencias básicas que presentan aquellas familias y/o personas en situación extrema de vulnerabilidad social, (destinada a cubrir gastos de alimentación, para la adquisición de productos perecederos: carne, pescado, fruta, verdura, leche, y productos básicos de higiene personal y del hábitat), este recurso se prescribe como ayuda compatible y complementaria a otras prestaciones Autonómicas, del Tercer Sector y Municipales.

Se trata de un instrumento profesional dentro de un proceso de intervención, planteada desde una actuación integral de apoyo a familias

DESAYUNOS SALUDABLES

Destinado a cubrir el desayuno de los menores de Infantil y primaria, ante las necesidades detectadas por los colegios y los profesionales de atención primaria.

Entrega quincenal de leche, cacao y cereales a las familias

Los gastos a financiar comprenderán las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del Programa de necesidades básicas desde el 1 de enero, hasta el 30 de noviembre de 2018, mediante el convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara.

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CRUZ ROJA GUADALAJARA, AÑO 2018.-

Se da cuenta que Cruz Roja Española en Guadalajara esta llevando una intensa actividad, materializada en la ejecución de numerosas acciones que tienen como referencia a los más débiles o necesitados. El Programa de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo prolongado está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos campos de actuación: de "prevención de la exclusión escolar", desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda y, "lucha contra el cambio climático y la pobreza energética", en el que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como pago de suministros o la entrega de Kits de micro eficiencia energética. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.

Segundo.-Aprobar la autorización de **80.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha

_____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez
Álvaro.

Y de otra parte, Carmen Hernández González, presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.-Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Tercero.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cruz Roja Española viene colaborando estrechamente en el desarrollo de diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos áreas de actuación: “apoyo a la prevención de la exclusión escolar”, desde la que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda y, "lucha contra el cambio climático y la pobreza energética", en la que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como el pago de suministros y la entrega de Kits de micro eficiencia energética.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española Oficina Provincial para la financiación del Programa “prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar”, en los términos fijados en la Memoria justificativa (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Cruz Roja se responsabiliza de la organización, programación y ejecución de las actividades, así como cuantas actuaciones que requieran el desarrollo de los proyectos, atendiendo a las características fijadas en las memorias que se anexan al Convenio.

Cuarta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Sexta.- En aplicación del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el Convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

Octava.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 1 de octubre de 2018.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Décima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta.- Cruz Roja Española se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.

Se trabajará en cuatro áreas de actuación:

- En la **cobertura de sus necesidades básicas** de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.
Así mismo, de acuerdo a las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.
También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.
Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.).
Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de:
 - Suministros.
 - Manutención.
 - Transporte.
 - Kit higiene personal.
 - Kit higiene familiar.
 - Farmacia.
 - Parafarmacia
 - Gafas.
 - Vestuario
- **Prevención de la exclusión residencial.** La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de

alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable. También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas entre otras para el pago de

- Alquiler
- Comunidad.
- Estancias cortas en hostales.
- Transporte

- **Prevención de la Exclusión escolar.** Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos de Cruz Roja dirigidos a la infancia, se complementan con la entrega de la merienda a niños y niñas, y a otros que sin presentar determinadas carencias educativas, sí las presentan desde el punto de vista social y económico.
- **Lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.** La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas, como mantener la vivienda en unas condiciones de climatización adecuadas para la salud (18 a 21°C en invierno y 25°C en verano, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud). Tres factores tienen incidencia en el fenómeno de la pobreza energética
 - Ingresos insuficientes
 - Ineficiencia energética de los hogares
 - Coste de la energía.

La Pobreza energética es acentuada por la ineficiencia energética de los hogares, combinado en muchas ocasiones con el desconocimiento de las familias acerca de las medidas de ahorro energético

- Pago de suministros
- Talleres de economía doméstica
- Distribución de dispositivos de ahorro
- Capacitación de personas voluntarias

La pobreza energética afecta a la salud física y mental, a la nutrición, a las oportunidades laborales y educativas, a las oportunidades de relación, al desempeño académico y laboral.

El Impacto de la pobreza energética se centra en :

- Salud.
- Disyuntiva alimentación o calefacción.
- Necesidad de recortar determinados capítulos del presupuesto familiar para poder abordar otros.
- Niños resultados menos favorables en el rendimiento académico.
- Incremento de conductas de riesgo.
- Dificultades en la búsqueda de empleo.
- Disminución de los contactos sociales y de las oportunidades educativas y laborales.

Con este planteamiento se pretende:

- Contribuir a los objetivos de la conferencia de París sobre Cambio Climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Reducir la emisión de GEI implicando a los colectivos con los que trabajamos.
- Financiar la lucha contra la pobreza energética de los colectivos vulnerables en situación de riesgo de pobreza desde otra perspectiva
- Ayudar a los hogares con dificultades para hacer frente al pago de sus suministros de energía a través del fomento de un uso responsable de la energía.

OBJETIVOS E INDICADORES DEL PROGRAMA.

Objetivo general: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

Objetivo específico 1: Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

Objetivo específico 2: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social

Objetivo específico 3: Trabajar con los colectivos vulnerables implantando medidas de eficiencia energética y reduciendo el impacto de la pobreza energética.

Objetivo operativo 1. Cubiertas las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de riesgo social.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I.1.O.E. N° de personas diferentes atendidas en el programa | 126 |
| II O.O1 N° de personas que reciben entregas de bien y tipología para la cobertura de sus necesidades básicas. | 20 |
| I2 O.O.1 N° de personas que reciben entregas económicas para el pago de suministros | 20 |
| N° de participantes atendidos en el programa que reciben meriendas | 100 |

Objetivo operativo 2. Mejorada la capacitación de las personas en competencias personales, técnicas y de gestión de la economía doméstica que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <ul style="list-style-type: none"> II O.O.2 N° de personas que participan en los talleres de economía doméstica consumo responsable y estrategias de ahorro | 20 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

Objetivo operativo 3. Mejorado el estado emocional de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|
| II O.O.3 N° de personas que reciben asistencia o acompañamiento psicosocial | 5 |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|

Objetivo operativo 4. Mejorado el acceso a las ayudas sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <ul style="list-style-type: none"> II O.O.4. N° de personas que reciben información orientación acompañamiento mediación o asistencia en el trámite de las ayudas sociales. | 10 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|

Objetivo operativo 5. Facilitado el mantenimiento de un espacio habitacional estable y digno.

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I.1 O.O.5 N° de entregas económicas para el pago de alquiler de vivienda o para estancias cortas en alojamientos | 80 |
| I.2 O.O.5 N° de entregas de bien para facilitar el transporte para lograr un espacio habitacional y para otras gestiones. | 5 |
| I.3. O.O.5. N° de alojamientos gestionados. | 2 |

Objetivo operativo 6. Reducida la pobreza energética en las familias en situación de vulnerabilidad implantando medidas de eficiencia energética y cambios de hábitos y comportamientos.

| | |
|----------------------------------------------------------------|----|
| I.1 O.O.6 N° de entregas de kits de microeficiencia energética | 35 |
|----------------------------------------------------------------|----|

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, productos de ahorro doméstico y transporte local. Entrega de meriendas. Dotación a las familias de un kit de micro eficiencia energética para el hogar. Siendo el coste del kit de aproximadamente de unos 80€, se consigue una reducción anual en términos económicos de 90€/ anuales en la factura del hogar y una reducción de unos 11`70KgCO2/kit. Aproximadamente se pueden considerar los siguientes elementos:

| Elementos | Unidades | Precio Unitario aproximado | Total familia |
|-------------------------------|----------|----------------------------|---------------|
| Bombilla LED rosca grande E27 | 5 | 5,98 | 29,9 |
| Bombilla LED rosca grande E14 | 2 | 5,32 | 10,64 |
| Burlete Ventana bisagras | 5 | 2,95 | 14,75 |
| Bajo puerta | 1 | 6,85 | 6,85 |
| Reflector radiadores | 2 | 4 | 8 |
| Regleta interruptor | 1 | 7,5 | 7,5 |
| Perlizador grifo macho | 1 | 1,23 | 1,23 |

| | | | |
|-----------------------------------|---|------|------|
| baño | | | |
| Perlizador gripo hembra cocina | 1 | 1,23 | 1,23 |
| Total | | | 80,1 |

- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros, pago de alquiler de vivienda, cuota de comunidad o para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica, optimización de contratos y acceso al bono social. Recomendaciones sobre buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, incluyendo cambio de hábitos y comportamientos.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.

- Personas afectadas por la crisis socioeconómica en general (ingresos menores a 500 euros/mes), o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. cuya situación requiere una actuación inmediata, sin la cual podría producirse un deterioro o agravamiento de la situación de necesidad, favoreciendo procesos de vulnerabilidad social y de riesgo social.
- **Niños y niñas entre 3 y 16 años** pertenecientes a familias en situación de riesgo social (con ingresos por debajo del umbral de la pobreza relativa).

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social; al mismo tiempo, se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- Empadronamiento familiar.
- Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- Vida laboral y demanda de empleo.
- Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.
- En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION.

El proyecto se desarrollará en con personas residentes en cualquier localidad de la provincia, a través de las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondejar, y Sacedón.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

DURACION.

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2018

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Personal | 12.000 € |
| Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc. | 5.000 € |
| Actividad | <u>63.000 €</u> |
| Total: | 80.000 € |

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por las siguientes cantidades:

| | |
|----------------------------------------|--------------|
| Atención urgente necesidades básicas | 57.862,31 € |
| Prevención de la exclusión residencial | 113.470,16 € |
| Prevención de la exclusión escolar | 72.394,02 € |

BENEFICIARIOS.

Se prevé atender a un total de 226 usuarios

- Atención urgente de necesidades básicas y Prevención de la exclusión residencial 126
- Prevención de la exclusión escolar en tiempos de crisis 100

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 1 de octubre de 2018):

1. Relación pormenorizada de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|

| | | | | | | |
|-------|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2. Justificantes y abono de los mismos**

B) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2018):

9. Declaración (Ver modelo¹⁾) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
10. Certificado (Ver modelo²⁾) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
11. Relación (Ver modelo³⁾) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
12. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
13. Justificantes y abono de los mismos**

** **En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴⁾
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴⁾
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.
- En el caso de entrega de meriendas:
- Relación de beneficiarios del programa
 - Original de las Facturas en las que se desglosen los alimentos suministrados con cargo a este programa.
 - Documento que acredite el pago de la facturas o gastos efectuados según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, originales de TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Para la justificación :

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, los cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

ANEXO III: MODELOS

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención

c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| PROYECTO: | |
| NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO: | |
| Fecha nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |
| DNI/Pasaporte: | Municipio dónde reside: |
| Domicilio: | |
| SOLICITA ayuda en concepto de: | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para alimentación por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para higiene personal, del hogar o vestuario por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para productos sanitarios o gafas correctoras por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para transporte/alojamiento provisional por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para kits/material eficiencia energética por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda para alquiler por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Ayuda para vivienda por importe de _____ € | |
| <input type="checkbox"/> Otros: _____ | |
| Firma solicitante: | |
| Fecha: | |
| Derivado por los Servicios Sociales de: _____ | |
| Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda: | |
| Prestación concedida (indicar cuantía o bien): | |
| Firmado responsable que autoriza: | |
| Fecha: | |

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Cruz Roja Española con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Apartado de Correos 6053, 28080 Madrid

15.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE”, AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación en el desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes, conforme a las características recogidas el Anexo I del convenio.

Segundo.- Aprobar la autorización de **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, secretario de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, con número de C.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 231.480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

Quinto.- Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes”, a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”. Las características del programa se recogen en el Anexo I.

Segunda.- La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 25.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación.

La justificación de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

Incluye los programas:

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras, tras la realización de un tratamiento residencial

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con policonsumo

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un itinerario de inserción sociolaboral individualizado, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial. Se trabaja el

mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas. Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de unos 18 meses, en las que se trabaja la deshabitación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral.

La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal. Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Atendemos a todas las personas que solicitan tratamiento de la provincia de Guadalajara, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

3. COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de: 90 personas.

Los beneficiarios indirectos, principalmente familiares del entorno de las personas en tratamiento serán unas 360 personas.

4. OBJETIVOS

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras
Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas, y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.
- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía personal.

5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CADA PROGRAMA

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

- Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial
Revisión y redefinición del itinerario de inserción sociolaboral
- Atención terapéutica individual
- Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- Orientación para la Inserción socio-laboral
- Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, etc.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- Firma del contrato terapéutico

- Entrevistas individuales
- Itinerarios individuales de inserción
- Grupos de Autoayuda/Apoyo y grupo psicoeducativo
- Convivencias: periódicamente se reúne el grupo con su terapeuta, durante un día entero, para realizar un trabajo personal más intensivo con el grupo.
- Trabajo con familias: Grupo con familiares, comunicaciones, seminarios y asambleas
- Programaciones
- Seminarios y temáticos formativos
- Orientación laboral
- Programa de prevención de recaídas.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

6. CALENDARIO/CRONOGRAMA

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2018 y finalizando el 31 de diciembre de 2018.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo.

Es así en todas las actividades, salvo:

- .- la evaluación del programa que se realizará en el último mes
- .- las actividades de difusión y divulgación del mismo, que tendrán lugar: al inicio del periodo, en el mes de julio, coincidiendo con la presentación de la Memoria anual en la Jornada de Puertas Abiertas y por último, al finalizar el proceso de evaluación (diciembre de 2018). Aunque igualmente se pueden llevar a cabo otras actuaciones de ésta índole a lo largo de todo el periodo, a través de la participación en eventos formativos, jornadas, publicaciones, etc.

7. RECURSOS HUMANOS

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático.

| Categoría profesional | nº | Jornada laboral | Responsabilidades |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Psicólogo | 1 | 50% | Valoración y diagnóstico. Desarrollo de las actividades del programa terapéutico-educativo; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as |
| Terapeuta. Formación de grado superior en CC. Sociales y Formación específica en adicciones | 2 | 50% | Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as |
| Trabajador | 1 | 6% | Gestión de plazas, derivaciones de casos, relaciones externas. |

| | | | |
|-------------------------|---|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Social | | | Asesoramiento judicial. Gestión de ayudas para usuarios/as, etc. |
| Director general | 1 | 6% | Supervisión de funcionamiento de programas. Coordinación con otros recursos de PH CLM y con recursos externos. Representación del Programa |
| Coordinador terapéutico | 1 | 6% | Coordinación entre equipos, supervisión de líneas terapéuticas, seguimiento y evaluación del programa, responsable de formación del equipo, etc. |
| Administrador | 1 | 6% | Administración y gestión de los recursos del programa |
| Secretaría | 1 | 6% | Ayudante de administración y funciones de secretaria general del programa |
| Informático | 1 | 6% | Mantenimiento de equipos y sistema informático del programa. Cursos de formación para profesionales y usuarios/as. |

Personal voluntario:

Contamos con 2 personas voluntarias que colaboran activamente en las siguientes actividades:

- Realización de genogramas y entrevistas de diagnóstico (EuropASI)
- Comunicación y asesoramiento a las familias de usuarios/as

8. RECURSOS MATERIALES

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopiadora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico
- Material de administración y oficina
- Material informático

En todos los recursos contamos con PhNemos: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica.

Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

9. CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

La evaluación a realizar mantendrá un papel formativo, con el fin de ofrecer una información continua que sea útil para la modificación y reajuste del programa a medida que este avanza. Evaluaremos el proceso y desarrollo del programa, la forma en que se ha llevado a cabo y cómo ha sido el proceso de ejecución. Se trata de una evaluación interna, ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para realizar una evaluación externa.

El sistema de evaluación será cuantitativo y cualitativo, realizándose un seguimiento continuo a través de la observación, los grupos y las reuniones de trabajo. Se harán periódicamente reuniones específicas con el objetivo de valorar la consecución de los objetivos propuestos así como el adecuado funcionamiento de los programas.

Para realizar el seguimiento personalizado de los residentes se elabora una carpeta individual, en soporte informático de gestión de datos (PHNemos), que incluye el registro de su evolución en el tratamiento, así como el perfil final y plan de intervención en las diferentes áreas de trabajo.

Los objetivos de la evaluación serán:

- Analizar el proyecto desde un punto de vista cualitativo y cuantitativo para lo que nos basaremos en los siguientes criterios de evaluación:
 - *Eficacia*: valoraremos en qué medida se han alcanzado el objetivo específico de la intervención y los resultados previstos.
 - *Eficiencia*: mediremos el logro de los resultados obtenidos en relación a los recursos que se utilizan.
 - *Pertinencia*: estudiaremos en qué medida el proyecto está de acuerdo con las prioridades y necesidades de la población beneficiaria.
 - *Visibilidad*: visibilidad institucional y social del programa, el conocimiento de la institución y sus proyectos, la fiabilidad de su actuación, la relevancia de sus acciones así como su estrategia informativa.
- Elaborar las recomendaciones necesarias para su eventual reorientación y reajustes para adecuarlo a la situación actual.
- Elaborar un informe final del proyecto a los 12 meses
- Analizar económica y financieramente el proyecto:
 - *Elaborar recomendaciones al equipo de gestión, con el fin de incrementar la eficacia y eficiencia del proyecto para mejorar su impacto y asegurar la sostenibilidad de sus acciones*

El equipo evaluador está formado por dos expertos en Evaluación de Programas de Solidaridad del Henares, encargados de la organización, elaboración y presentación del informe del proyecto.

INDICADORES DE EVALUACION

En el momento de la realización del trabajo de evaluación del programa diseñaremos la matriz de evaluación en la que se reflejarán los indicadores concretos de evaluación correspondientes a los resultados esperados para cada uno de los objetivos planteados.

En este momento, presentamos los indicadores correspondientes a los objetivos definidos en el programa. Los datos se analizarán desagregados por sexo. Indicadores:

- Nº de atenciones en los diferentes recursos de tratamiento incluidos en el Programa de tratamiento psicosocial e integración socio-laboral para personas drogodependientes.
- Porcentaje de usuarios/as de los diferentes programas cuyo seguimiento se lleva de manera coordinada con organismos externos
- Porcentaje de usuarios/as con patología dual atendidos en los recursos
- Porcentaje de usuarios/as que han logrado el mantenimiento de la abstinencia
- Nº de usuarios/as del programa que llegan a obtener el alta terapéutica
- Tiempo de permanencia
- Porcentaje de usuarios/as que logran acceder a un empleo
- Porcentaje de usuarios/as que han contado con el apoyo de algún familiar a lo largo del tratamiento

10. PRESUPUESTO DETALLADO

| | | |
|-------------------------------------|---------|-----------|
| PERSONAL | | |
| <i>Personal Directo</i> | | |
| 3 Técnicos (Psicólogo / Terapeutas) | Salario | 37.901,94 |

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Seguridad Social | 23.802,42 |
| | 61.704,36 |
| <i>Personal Indirecto</i> | |
| Imputación % Personal Dirección, Coordinación, Administración, Trabajadora Social e Informático | 11.993,77 |
| <i>Total Gastos de Personal</i> | <i>73.698,13</i> |

| | |
|------------------------------------------|------------------------|
| MANTENIMIENTO | |
| Suministros | 3.000,00 |
| Mantenimiento y actividades | 3.000,00 |
| Varios | 1.000,00 |
| <i>Total Gastos Mantenimiento</i> | <i>7.000,00</i> |

| | |
|--------------------------|------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO | 80.698,13 |
|--------------------------|------------------|

PRESUPUESTO INGRESOS

| ADMINISTRACION | SITUACION | IMPORTE |
|------------------------|---------------------|------------------|
| DIPUTACION GUADALAJARA | | 25.000,00 |
| JCCM CENTRO DIA | PENDIENTE SOLICITUD | 36.000,00 |
| IRPF | CONCEDIDA | 4.500,00 |
| FINANCIACION PROPIA | | 15.198,13 |
| | | 80.698,13 |

11. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

El importe solicitado es de 25.000,00 €.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación y Modelos

Documentación a presentar:

14. Declaración (Ver modelo¹⁾ del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
15. Certificado (Ver modelo²⁾ del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida

16. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

17. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas
- Informe de los resultados obtenidos

5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|-------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | TOTAL |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir. Por su parte, Diputación Provincial considera

prioritario atender las necesidades de las personas que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en la financiación del programa de ayudas a personas que más peligro corren de exclusión social: paradas, inmigrantes, y transeúntes sin recursos.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Alvaro.

De otra parte, Doña Elisa Llorente Pérez, Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl, C.I.F. G-28256667, en representación de la misma.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de

5.000,00 € en su partida 231.48004, para el Convenio con la Sociedad de San Vicente de Paúl, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Sociedad de San Vicente de Paúl, reconocida de utilidad pública desde 1972 y que tiene entre sus fines ayudar a los más necesitados a través del contacto personal para procurar la integridad y dignidad humana, está llevando a cabo, a través de sus voluntarios, una intensa actividad para atender las necesidades de aquellas personas carentes de los medios imprescindibles para subsistir.

Cuarto.- Que la Excma. Diputación Provincial considera prioritario atender las necesidades de las familias que más están sufriendo los efectos del desempleo prolongado.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para financiar el Programa de ayudas de Emergencia Social, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48004 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución

Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención:

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 1 de octubre de 2018.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que

determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- La Sociedad San Vicente de Paúl se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

La Sociedad San Vicente de Paúl es una Institución católica de carácter humanitario y benéfico social, constituida por seglares y su acción consiste en cubrir las necesidades básicas a través de la promoción de la persona y fomentando la dignidad e integridad de todos los seres humanos. Promueve el voluntariado para desarrollar todas sus acciones.

*Nuestro **Objetivo General:*** ayudar a quien más lo necesita con nuestros recursos espirituales y materiales. Dicho así, es un objetivo demasiado ambicioso. Las necesidades se agudizan, sobre todo para ese tipo de personas que, por algún motivo, se encuentran en una situación no ya de riesgo, sino de auténtica exclusión social.

*Nuestros **Objetivos Específicos:***

1. Atención continuada a todos aquellos que sepamos que lo necesitan.
2. Proporcionar recursos con los que, al menos, cubrir necesidades básicas: alimentos, ayudas de alquiler y ayudas al pago de suministros.
3. Información sobre recursos a los que pueden acceder, ya sean públicos o privados.

¿A qué tipo de personas atendemos?

1. Familias con escasos o nulos recursos económicos.
2. Familias en las que todos sus miembros están en paro y no cobran ningún tipo de prestación o ésta es la mínima.
3. Familias –a veces personas solas- inmigrantes de muy distintas procedencias y costumbres.
4. Familias de etnia gitana: muchos de ellos viven en las casas de San Vicente y otros acuden con regularidad a San Nicolás el Real para percibir ayudas.
5. Personas mayores jubiladas que con su baja pensión deben ayudar a sus hijos y nietos.
6. Personas transeúntes.
7. Personas sin hogar.

-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto de Ayudas de Emergencia Social pretende apoyar a los referidos colectivos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad mediante la cobertura de sus necesidades de alimentación, para que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (alquiler, recibos de luz, agua, gas, etc.) y cualquier otra necesidad básica.

Para su desarrollo, se apoya de estos 3 pilares:

-Coordinación con los Servicios Sociales de toda la Provincia de Guadalajara. Atenderemos a los usuarios que acudan con informe social de los Trabajadores Sociales.

-Atención a los usuarios derivados con informe social para el pago de facturas de suministros, alquiler, alimentos, etc.

-Atender, preferentemente, a usuarios de la Provincia de Guadalajara.

El horario de Acogida es el siguiente:

- Alimentos: lunes 17,00 horas (inmigrantes); jueves 18,30 horas (españoles).
- Gestión de ayudas individuales: el mismo que el de alimentos.
- Ropero: miércoles 17,30 horas sin distinción de nacionalidades.

Teniendo en cuenta la experiencia de otros años el presupuesto sería destinado para los siguientes conceptos y con las siguientes cantidades aproximadamente:

| PERSONAL | AYUDAS INDIVIDUALES (Suministros, recibos,...) | ALIMENTOS |
|-----------------|-------------------------------------------------------|------------------|
| 900€ | 5.500,00 € | 600€ |
| | TOTAL | 7.000€ |

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

C) Para la justificación parcial (hasta el 1 de octubre de 2018):

1. Relación pormenorizada de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------------|------------------|-------------------|-----------------|----------------------|-------------------|----------------|
| | | | | | | |

| | | | | | | |
|-------|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2. Justificantes y abono de los mismos**

D) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2018):

18. Declaración (Ver modelo¹⁾) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada

19. Certificado (Ver modelo²⁾) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida

20. Relación (Ver modelo³⁾) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

21. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas
- Informe de los resultados obtenidos

22. Justificantes y abono de los mismos**

** **En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴⁾
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda o suministros como luz, gas, agua,o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴⁾
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, originales de TC1 y/ o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.
- Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Para la justificación :

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, los cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 300 euros.

ANEXO III: MODELOS

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
 como representante de la entidad _____,
 con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| PROYECTO: | |
| NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO: | |
| Fecha nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |
| DNI/Pasaporte: | Municipio dónde reside: |
| Domicilio: | |
| SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda/vale para alimentación/higiene personal por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas,...)/ combustible por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para vivienda por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Otros: _____ | |
| Firma solicitante: | |
| Fecha: | |
| Derivado por los Servicios Sociales de: _____ | |
| Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda: | |
| Prestación concedida (indicar cuantía o bien): | |
| Firmado responsable que autoriza: Fecha: | |

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de Sociedad San Vicente de Paúl con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, a la Calle Mayor nº 21 de Guadalajara.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RED MADRE DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-

Se da cuenta que Asociación Red Madre de Guadalajara conforma una red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole o a las que les surja cualquier conflicto en su embarazo. La experiencia y las necesidades detectadas en su trayectoria, justifican la necesidad de un programa de atención, seguimiento y acompañamiento de sus usuarias, que se complementa con apoyo económico o material en caso necesario. Diputación Provincial tiene especial interés en apoyar estas causas y participar en programas que den cobertura a situaciones de especial necesidad que afecten a madres y menores de nuestra provincia. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la asociación Red Madre de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa "Apoyo a la maternidad en situación de dificultad".

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48006 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN RED MADRE DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA MATERNIDAD EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, María Teresa Gálvez Pantoja, Presidenta de Asociación Red Madre de Guadalajara con C.I.F. G19263490, en representación de la misma,

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48006, para el Convenio con Asociación Red Madre de Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Asociación Red Madre de Guadalajara es una organización sin ánimo de lucro, que conforma una red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada y a madres con dificultades de cualquier índole o a las que les surja cualquier conflicto en su embarazo. La experiencia y las necesidades detectadas en sus más de nueve años de andadura, les ha llevado a poner en marcha un programa de atención, seguimiento y acompañamiento de sus usuarias, que se complementa con apoyo económico o material en caso necesario.

Cuarto.- La Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo a programas que den cobertura a situaciones de especial necesidad que afecten a madres y menores de nuestra provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del programa de "Apoyo a la maternidad en situación de dificultad", a llevar a cabo por la Asociación Red Madre Guadalajara. Las características del programa se recogen en la memoria del Programa que se aporta como Anexo I.

Segunda.-La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 5.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48006 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.-La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la subvención con fecha límite el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Séptima.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Octava.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Novena.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Décima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Undécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Duodécima.- La Asociación Red Madre Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimotercera.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

En estos casi diez años de andadura, la Asociación Red Madre de Guadalajara ha atendido a 891 mujeres de 29 nacionalidades diferentes, con edades comprendidas entre los 14 y los 45 años de edad (Datos a 01 de Abril de 2018).

En Enero de 2015, se puso en marcha este programa y desde entonces, atendemos a mujeres embarazadas, residentes en la provincia de Guadalajara, que afronten su embarazo en circunstancias adversas de cualquier índole (psicológica, laboral, falta de apoyos, dificultades económicas, exclusión social, etc) y les ofrecemos el apoyo necesario para que puedan llevar a buen término su embarazo y afrontar el primer año de crianza de su bebé (Prorrogable a 2 años en casos graves de necesidad muy justificada).

Muchas de las mamás que acuden a nosotros en busca de ayuda solicitan en primer lugar un apoyo económico. Sin embargo, la experiencia acumulada en estos años nos ha enseñado que las dificultades económicas no suelen ser su único problema, muchas veces ni siquiera es el más importante, aunque sea el primero que se nos plantee. Nuestras mamás vienen de familias desestructuradas, proceden de entornos de exclusión social, carecen de apoyos. Han sido víctimas de violencia, están inmersas en relaciones de absoluta sumisión y dependencia, han sido abandonadas. Carecen de preparación académica y/o laboral, tienen una baja autoestima, no tienen metas ni son capaces de organizar las tareas más sencillas. Si no somos capaces de detectar estos problemas y carencias e intentamos subsanarlos, toda ayuda económica, por muy necesaria que sea, terminará cayendo a medio y largo plazo en saco roto. De ahí la importancia de realizar seguimientos personalizados no sólo con el trabajo que realiza la responsable de oficina sino con la inestimable ayuda de nuestros voluntarios.

Actuaciones dentro del programa de apoyo a la maternidad en situación de dificultad.

AREA DE ACOMPAÑAMIENTO: Asesoramiento y apoyo permanente a través del teléfono fijo en nuestra sede y a través de un móvil de atención 24 horas.

Además de realizar un seguimiento personalizado de nuestras mamás que nos permita, como ya hemos dicho, detectar sus principales problemas y carencias, les informamos sobre los recursos disponibles en nuestra provincia, les ayudamos a realizar trámites y gestiones de su interés o les proporcionamos asesoramiento profesional (médico, psicológico, legal, laboral, etc) si es necesario, entre otros servicios.

AREA DE FORMACIÓN:

Detectadas las carencias que estas mujeres puedan tener en los ámbitos personal, social y parental, queremos subsanarlas mediante la oferta de una formación adecuada. En este sentido ofrecemos a nuestras mamás la posibilidad de participar en diversos talleres que tratan temas como la autoestima, las relaciones personales, la economía doméstica, la higiene y cuidados básicos del bebé o la lactancia materna.

AREA ASISTENCIAL:

En general proporcionamos equipamiento necesario para el cuidado del bebé, tanto productos consumibles (productos de aseo, chupetes, biberones y tetinas, etc. NO siempre están disponibles) como no consumibles, se entregan en régimen de préstamo siendo obligatoria su devolución cuando termine su uso (ropa, cunas, cochecitos, bañeras, tronas, etc. Si no están disponibles en el momento, se apunta a la mamá en lista de espera y se le avisa tan pronto como conseguimos lo que necesite).

En casos especiales, pueden concederse ayudas específicas como vacunas no incluidas en el Plan General de Vacunación o ayudas para guardería. La ayuda para vacunas se concede en casos de bebés especialmente vulnerables (bebés prematuros, con bajo peso, con algún problema de salud) siempre previo informe del pediatra aconsejando su vacunación. La ayuda para guarderías se concede a las madres cuando empiezan a trabajar y no tienen otra opción que la guardería para cuidar de sus bebés, durante el primer mes de trabajo, para cubrir el desfase entre el pago de la guardería y el cobro de la primera nómina.

En casos puntuales, y siempre con aprobación previa de la Junta Directiva, pueden concederse otras ayudas para cubrir diferentes conceptos como pago de alquileres, alojamiento de emergencia, compra de alimentos, pago de recibos (Electricidad, Gas Natural, seguros de coche en caso de ser necesario el uso del mismo para garantizar la obtención de ingresos por parte de la unidad familiar, etc.) o transporte.

AREA DE SENSIBILIZACION:

Además de la atención directa a mujeres embarazadas y madres, en Red Madre Guadalajara realizamos también actividades encaminadas tanto a la difusión de la cultura de la vida como a la prevención, mediante la información, de embarazos no deseados, sobre todo mediante acciones formativas dirigidas a los adolescentes y a las personas que más se relacionan con ellos, como padres y educadores.

Desde finales de 2017 y en este sentido se imparten charlas formativas a estudiantes universitarios de la Facultad de Educación, Grado en Magisterio, sobre el síndrome post aborto, a la finalización de cada cuatrimestre.

Para este año 2018, está planteado también un nuevo curso de Educación Afectivo sexual, dirigido a jóvenes y educadores de ESO y bachillerato.

GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION Y SOPORTE A LAS ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIAL Y SENSIBILIZACION

Para la gestión administrativa de la Asociación y como soporte a las áreas de Acompañamiento, Asistencial y Sensibilización, tenemos contratada a una persona a tiempo parcial (20 horas semanales). Actualmente esta persona dedica aproximadamente un 75% de su tiempo a realizar tareas administrativas y el 25% restante a realizar tareas propias de las áreas de Acompañamiento y Asistencial.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ESPECÍFICA DE SENSIBILIZACIÓN-JÓVENES

Para este año 2018 se impartirá el curso de Educación Afectivo Sexual, el cual supondrá un gasto en concepto de docencia.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN- PUBLICIDAD

Derivado de la grabación del spot publicitario así como de su proyección en los Multicines de Guadalajara, con el fin de llegar a más mujeres de la provincia en nuestra ayuda ante las dificultades que puedan surgirles ante un embarazo inesperado.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL-HIGIENE: Antes del nacimiento del bebé, entregamos a las futuras mamás una canastilla que contiene jabón de baño y champú para el bebé, una esponja, crema para las escoceduras del pañal, un paquete de pañales y un paquete de toallitas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL-SALUD: En casos de bebés especialmente vulnerables (bebés prematuros, con bajo peso, con algún problema de salud) y siempre previo informe del pediatra aconsejando su vacunación, nuestra Asociación concede ayudas para vacunas no incluidas en el Plan General de Vacunación.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL-ALQUILERES: Para cubrir necesidades puntuales de pagos de alquiler de mamás en situaciones económicas complicadas.

GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL-RECIBOS: Para cubrir necesidades puntuales de pagos de recibos de madres con graves dificultades económicas.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

Derivado de la gestión administrativa de la Asociación y de las necesidades propias de las áreas de Formación y Sensibilización (recursos materiales), así como los gastos derivados de la utilización de las dependencias de la asociación y dónde se desarrollan las actividades del Programa.

RESUMEN:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| GESTION ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACION Y SOPORTE A LAS ÁREAS DE ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIAL Y SENSIBILIZACION: | 10.206 EUR |
| GASTO DERIVADO DEL ÁREA SENSIBILIZACIÓN- JÓVENES: | 2.100 EUR |
| GASTO DERIVADO DEL ÁREA SENSIBILIZACIÓN-PUBLICIDAD: | 3.200 EUR |

| | |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL-SALUD/HIGIENE: | 500 EUR |
| GASTO DERIVADO DEL ÁREA ASISTENCIAL -ALQUILERES/RECIBOS | 3.100 EUR |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA | <u>1.600 EUR</u> |
| TOTAL: | 20.706 EUR |

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| |
|-------------------------|
| Actividad subvencionada |
|-------------------------|

| | |
|-----------------------|-----------------------|
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |
|-----------------------|-----------------------|

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____, de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____, de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

18.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES, AMIGOS Y USUARIOS PRO SALUD MENTAL (A.F.A.U.S.), AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Asociación de Familiares, Amigos y Usuarios Pro Salud Mental (A.F.A.U.S), desarrolla una importante labor a favor de la atención integral del enfermo mental y su integración en la comunidad, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio con A.F.A.U.S., en los términos que se recogen en el mismo y que más adelante se transcribe, como contribución de la Diputación Provincial de Guadalajara en el sostenimiento del proyecto de “recogida y reciclado de aceite vegetal usado”, que esta Entidad lleva a cabo a través del Centro Especial de Empleo.

Segundo.- Aprobar la autorización de 10.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48007 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

ANEXO I

El objetivo principal es ofrecer un servicio de calidad empleando a personas con enfermedad mental (el trabajo como finalidad), pero a la vez utilizamos este mismo objetivo para aportar múltiples beneficios a los propios trabajadores (el trabajo como herramienta).

Cuando hablamos de beneficios, nos referimos a mejorar la autoestima e imagen personal, reconocimiento y participación social, creación de hábitos y rutinas, independencia económica... y por supuesto la oportunidad de abandonar el rol de enfermo y adquirir el rol de trabajador.

El acceso al mundo laboral en condiciones dignas para el trabajador forma parte del proyecto de vida de toda persona adulta en edad laboral, por lo que nuestro CEE es un impulso hacia el mundo laboral para las personas con TMG.

Con este objetivo se diseñó dentro del CEE Afaus una línea de empleo verde, cuyo primer paso era la puesta en marcha del servicio de recogida de residuos urbanos no peligrosos, y

dentro de esta línea El reciclaje de aceite vegetal usado, como eje principal del proyecto, se trata de implantar actividades sostenibles que unan el ámbito medioambiental con el social, como nuevo nicho de mercado para la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.

Este año 2018, también iniciaremos una nueva línea de negocio, a través del plástico de rechazo, creando una carpintería de plástico, con el fin de poder comercializar mobiliario urbano.

Los resultados obtenidos dentro de este proyecto han sido los siguientes:

Nos calificamos como gestores de recogida de residuos urbanos no peligrosos

- ✓ 200101: papel y cartón
- ✓ 200125: aceites y grasas comestibles
- ✓ 200139: plásticos
- ✓ 200140: metales

Y mediante resolución de 26 de junio de la dirección general de calidad e impacto medioambiental, se nos autorizó para realizar operaciones de tratamiento de residuos en nuestra instalación ubicada en el polígono industrial de Cabanillas del campo 4-I, parcela 232-b.2, que en este año 2016 es trasladada a la nave que el CEE tiene cedida el Alcohete, a finales de este año se trasladará a una nave en Cabanillas del Campo.

ACTIVIDAD Principal del proyecto

Recogida de aceite vegetal usado.

Aceite:

Nos encargamos de la retirada y gestión integral gratuita del residuo.

*La correcta gestión de los mismos es obligatoria por ley.

Servicio de recogida en 24h para urgencias.

Limpieza de bidones.

Contribución gratuita al mantenimiento de alcantarillado y depuración, además de colaborar con el medio ambiente.

➔DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE VALORIZACIÓN

Con este proyecto lo que se pretende es la instalación de contenedores para la recogida selectiva de aceite vegetal usado, en los municipios del ámbito de aplicación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Se han instalado los contenedores de plástico e irán dentro de una estructura metálica que estará anclada al suelo con tornillos y cerrada con llave a la que sólo tendrá acceso el gestor del residuo y el ayuntamiento. El aceite usado se verterá dentro del contenedor en botellas de plástico mediante un buzón habilitado para ello en la estructura metálica que conduce al contenedor de plástico. De este modo se evitarán derrames de aceite por la vía pública.

Sistema de gestión de residuos prevista: se recogerá el aceite vegetal usado en los contenedores que se instalen y una vez llenos el CEE Afaus se lo llevará y repondrá el contendor para seguir con la gestión.

Nuestro proyecto de valorización, terminará con la recogida del aceite, posteriormente se contratará a una empresa para gestionar los productos finales de la gestión de los aceites.

AGRICULTURA: compostaje

INDUSTRIA: lubricantes, ceras, pinturas, barnices, sector de la destilación, jabones, cremas y otros productos de cosmética.

INDUSTRIA ENERGÉTICA: Biodiesel, El Biodiesel es un combustible que se obtiene por la transesterificación de triglicéridos (aceite). El producto obtenido es muy similar al gasóleo obtenido del petróleo y puede usarse para motores diesel en general. Por cada litro de aceite tratado se obtiene prácticamente un litro de Biodiesel.

Las Cifras de recogida durante este 2017, nos indican que hemos aumentado la cantidad de residuo recogido, con lo que hemos conseguido el objetivo marcado:

| Año | 2015 | 2016 | 2017 |
|----------------------------------------|-----------|----------|----------|
| LER 200125 (Aceite usado domestico) | 15.182 KG | 27.010KG | 42.215KG |
| LER 150101 (Papel y cartón) | 49.700KG | 75.500KG | 82.500KG |
| LER 150102 (Plásticos) | 1.150KG | 2.980KG | 3.250KG |

En el Año 2018, se procederá a la colocación, de dos contenedores, y la revisión de todos los puestos. Además, la nave nueva nos permitirá hacer un proceso de selección más amplio, pudiendo así recoger más residuos. También en esta empezaremos a comercializar nuestro servicio de recogida por los polígonos industriales, de manera integral, cómoda y limpia para el cliente.

En resumen, necesitamos ayuda económica para seguir por el camino que nos hemos marcado, y que nos ayude a solventar el déficit de arranque que hemos tenido con las inversiones realizadas, para poder salir al mercado ordinario a competir, y que podamos también poder ofrecer servicios y productos.

4. Presupuesto y Solicitud a la Excelentísima Diputación Provincial de Guadalajara

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Alquiler del almacén----- | 9.900,00 € |
| Gestión y mantenimiento----- | 3.500,00 € |
| 50% del salario del gerente----- | 16.089,00 € |
| TOTAL ----- | 29. 489,00 € |

AYUDA SOLICITADA A DIPUTACIÓN: 10.000,00 €

ANEXO II
Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹⁾) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²⁾) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³⁾) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA FINANCIACIÓN PROGRAMA DE COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA, AÑO 2018.-

Se da cuenta que la situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo intensivo y extensivo en el espacio está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares. Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara se proponen unir esfuerzos con el fin de paliar esta situación. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de “cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”.

Segundo.-Aprobar la autorización de 100.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Fernando Muñoz López, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231.48003, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares.

Cuarto.- Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción integral y transformadora.

Quinto.- La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos que el desempleo prolongado está ocasionando en muchas personas y familias de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2018 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de “Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara”, en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de los mismos.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 1 de octubre de 2018.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar en ambos casos, se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.-El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara es promover el desarrollo integral de las personas especialmente de los más pobres y excluidos, siempre desde el respeto absoluto

a la dignidad de las personas y seguros del valor del ser humano y de su capacidad para superar las situaciones de marginación en las que se encuentran. Las líneas de nuestro plan estratégico es promover el desarrollo de las personas y el acceso efectivo a sus derechos desde una acción integral, potenciar el acompañamiento a los destinatarios de nuestra acción, como elemento de apoyo para su promoción y desarrollo personal y fomentar la sensibilización de la sociedad acerca de las causas y consecuencias de la pobreza y la exclusión social

Cáritas Diocesana Sigüenza- Guadalajara, presente en la provincia desde hace más de cincuenta años y sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social busca dar respuesta a todas estas situaciones, respondiendo desde una acción integral y transformadora desde las 40 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

Cáritas Diocesana se estructura en 10 arciprestazgos y abarca todo el territorio provincial, a través de los equipos de Cáritas Parroquiales con personal voluntario y técnicos de Cáritas Diocesana “acompañantes territoriales”. Los arciprestazgos de Cáritas en la Provincia de Guadalajara son las siguientes:

- Azuqueca de Henares.
- Brihuega-Cifuentes
- Cogolludo-Jadraque.
- El Casar Uceda.
- Molina de Aragón.
- Pastrana- Mondejar.
- Sacedón.
- Sigüenza-Atienza.
- Yunquera de Henares-Hita.
- Guadalajara

Cáritas Diocesana cuenta con el apoyo y colaboración de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara desde el año 2012 a través de Convenios anuales de Colaboración para dar respuesta a todas las familias de la provincia que están pasando por dificultades sociales y económicas.

OBJETIVOS

Objetivo General

Facilitar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social para facilitar su integración, promoción social y laboral.

Objetivos Específicos:

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas, electricidad,) etc.

- Atender de forma integral a todas las personas que acuden a Cáritas desde los criterios del Modelo de Acción Social de Cáritas (dignidad, participación activa, trabajo en red)
- Coordinar y comunicar con las Cáritas parroquiales y con los Servicios Sociales Municipales de toda la Provincia para poder desarrollar una acción integral y coordinada.

DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la provincia de Guadalajara, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, laboral, económica, etc., y no pueden satisfacer por sus propios medios las necesidades básicas.

METODOLOGIA

La atención que se lleva a cabo desde Cáritas con todas las personas atendidas se realiza desde los diversos Centros de Acogida de Cáritas Parroquiales de las diez zonas de la Provincia de Guadalajara, por parte del equipo de voluntarios y técnicos acompañantes territoriales de Caritas Diocesana en cada zona.

Este convenio de colaboración se hará realidad desde las Cáritas Parroquiales, con el acompañamiento de voluntarios y técnicos de Caritas Diocesana y con el informe favorable o visto bueno de los Trabajadores Sociales Municipales de la localidad o de los Trabajadores Sociales de Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara, a todas las familias que tengan necesidades básicas sin cubrir, siguiendo un protocolo de actuación.

Los criterios metodológicos que se tiene en cuenta en la intervención son:

- Atención personalizada.
- Atención e intervención centrada en la persona, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
- Acciones y actuaciones coordinada con los Servicios Sociales Municipales y todas las entidades sociales de la zona.

RECURSOS:

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada en cada una de los 10 arciprestazgos de la Provincia, disponemos de espacio para las acogidas, atenciones y seguimiento de las personas.

Humanos:

Acompañamientos territoriales de técnicos de Caritas Diocesana, junto con el equipo de voluntarios de la Caritas Parroquial y/o Arciprestal, que acogen, atienden, informan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

Los técnicos de Caritas Diocesana también acompañan y forman a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos arciprestazgos, llevan un trabajo continuo y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la provincia.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2018 (1 de enero al 31 de diciembre de 2018).

PRESUPUESTO:

| | |
|-------------------------------------------|----------------|
| Personal, dieta, gestión y mantenimiento: | 37.000 € |
| Alimentos y ayudas de suministros: | 70.000 € |
| Diputación: | 100.000 € |
| Cáritas Diocesana: | <u>7.000 €</u> |
| Total: | 107.000 € |

EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso, que servirá para mejorar, progresar y valorar resultados.

Mediremos la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valorarán los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará todo el camino recorrido, incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

E) Para la justificación parcial (hasta el 1 de octubre de 2018):

1. Relación pormenorizada de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

2. Justificantes y abono de los mismos**

F) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2018):

23. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
24. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
25. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
26. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
27. Justificantes y abono de los mismos**

** **En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴
- Original de la Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de la misma se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes, teniendo en cuenta que la suma de los importes de los mismos coincida exactamente con el total de la factura.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua,...o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida. Ver Modelo ⁴
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido en *Normas aplicables*.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, originales de TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

→Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de los originales de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Para la justificación :

1.- Deberán aportarse facturas o justificantes originales, los cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

ANEXO III: MODELOS

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | N.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con NIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| PROYECTO: | |
| NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO: | |
| Fecha nacimiento: | Lugar de Nacimiento: |
| DNI/Pasaporte: | Municipio dónde reside: |
| Domicilio: | |

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| SOLICITA ayuda en concepto de: | |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda/vale para alimentación/higiene personal por importe de _____ € |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda para suministros (luz, gas,...) por importe de _____ € |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda para vivienda por importe de _____ € |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda para transporte _____ € |
| <input type="checkbox"/> | Kits alimentación/higiene familiar |
| <input type="checkbox"/> | Vestuario |
| <input type="checkbox"/> | Otros: _____ |
| Firma solicitante: | |
| Fecha: | |
| Derivado por los Servicios Sociales de: _____ | |
| Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda: | |
| Prestación concedida (indicar cuantía o bien): | |
| Firmado responsable que autoriza: | |
| Fecha: | |

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa, se incorporan en un fichero titularidad de la Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Avda Venezuela nº 9, 19005 Guadalajara

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD COCEMFE, AÑO 2018.-

Se da cuenta que COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan más de veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, están llevando a cabo el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc.. La

Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes preceptivos Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Entidad COCEMFE/GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto “Integración laboral para personas con discapacidad”, conforme se recoge en la Memoria (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de 4.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ENTIDAD COCEMFE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Alvaro.

Y de otra, Ángel Sánchez López, Presidente de Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad, COCEMFE-GUADALAJARA, con número de C.I.F. G-19106335, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 4.000,00 € en su partida 231.48011, para el Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad (COCEMFE-Guadalajara), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan más de veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc..

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es la financiación del Programa "Servicio de integración laboral para personas con discapacidad", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 4.000,00 €, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que

determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- COCEMFE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

El origen del proyecto radica en el gran número de solicitudes recibidas para el asesoramiento en materia de acceso al empleo y al autoempleo, y las necesidades laborales detectadas en el colectivo para poder acceder al empleo, tanto ordinario como protegido, así como el acompañamiento en la inserción laboral en personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en las que detectamos un desconocimiento frente a los recursos orientativos, formativos y laborales, una menor cualificación a nivel formativo, carencia de habilidades sociolaborales, déficit de motivación y barreras físicas y psicológicas.

El SIL, es un servicio de información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, incentivos a la contratación para usuarios/as y el sector empresarial, trabajando a través de itinerarios sociolaborales personalizados formativos y/o profesionales para conseguir la inserción en el mercado laboral de los participantes (872 usuarios/as a fecha 31-12-2017).

Nuestra entidad viene desarrollando proyectos de integración e intermediación laboral desde hace tiempo, los primeros años con COCEMFE NACIONAL, posteriormente con COCEMFE CASTILLA LA MANCHA, y actualmente desde el año 2013 de forma ininterrumpida con COCEMFE NACIONAL, mediante subvenciones del Plan de Prioridades de Fundación ONCE e IRPF.

Partimos de una situación del mercado laboral en el que se acentúa la tendencia positiva en la situación general de la economía en Guadalajara. Prueba de ello, es la reducción de los demandantes de empleo registrados durante el último ejercicio. La tasa de paro se encuentra en un 17,24 %, aunque la afiliación a la seguridad social ha aumentado, destacar que la contratación es temporal y precaria.

Pretendemos incrementar el número de contratos sobretudo en la empresa ordinaria y reducir su temporalidad. A fecha 31-12-2017 contábamos en nuestra bolsa de empleo con 872 de usuarios/as, con los que se han realizado desde el 1-01-2017 hasta el 30-11-2017 3.428 acciones de orientación, derivándose a distintos recursos formativos y a ofertas de empleo.

Nuestro objetivo es aumentar el número de usuarios/as de nuestra bolsa de empleo un 15%, es decir 130 usuarios/as más. El número de empresas con las que hemos contactado desde el 1-01-2017 al 30-11-2017 es de 200 empresas, mas todas las empresas del municipio de Azuqueca de Henares, Alovera y Cabanillas del Campo, con las que se ha contactado a través del Centro de Empresas del Ayuntamiento y los distintos Agentes de Empleo, recibiendo un total de 910 puesto de trabajo ofertados, y nos proponemos aumentarla en un 30% más. En cuanto a los resultados de inserción tenemos a fecha de 30-11-2017 un total de 172 contratos.

Se realizan acciones de inserción y seguimientos con todos los usuarios/as de la bolsa de empleo y acciones de formación para la orientación laboral (Se están firmando convenios de colaboración con distintos ayuntamientos de la provincia) tratando de dar cobertura en todos los municipios.

CALENDARIO DE EJECUCION: 01-01-2018 AL 31-12-2018

OBJETIVOS E INDICADORES:

| OBJETIVO ESPECIFICO | INDICADORES | SEGUIMIENTO PREVISTO DE LOS CAMBIOS | FRECUENCIA DE MEDICION |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral de de personas con discapacidad, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento | Nª de usuarios/as que acceden a nuestros servicios, nº de derivaciones a itinerarios de inserción y nº de acciones de autoempleo | Acciones de seguimiento de inserción y autoempleo | trimestral |
| Acompañamiento en la inserción laboral | Nº de usuarios/as a los que se les realizan acciones de acompañamiento individualizado | Evolución en la inserción y contratación tras el acompañamiento individualizado | trimestral |
| Proporcionar medios a la necesidad de formación | Nº de usuarios/as que acceden a recursos formativos o formación en alternancia con el empleo | Acciones de seguimiento de itinerarios formativos | trimestral |
| Divulgación sensibilización e información a las instituciones publicas, agentes sociales, y sector empresarial | Nº de actos de difusión, contactos colaboraciones y firma de convenios | Evolución de los contactos, jornadas realizadas y visitas | trimestral |
| Orientación laboral | Nº de acciones de | Acciones de seguimiento | trimestral |

| | | | |
|--|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|
| | orientación laboral individualizadas | en la orientación laboral y en la búsqueda activa de empleo | |
|--|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--|

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

| |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES |
| Presentación de la entidad promotora y marcar prioridades de actuación |
| Encuentros con agentes sociales |
| Presentación en los medios de comunicación y el sector económico y social |
| Colaboración con agentes sociales e instituciones |
| Análisis de los nuevos Yacimientos de empleo y sectores emergentes y estudio del mercado laboral de la provincia |
| Acciones de sensibilización información y divulgación en el sector empresarial |
| Participación en foros y ferias de promoción social |
| Evaluación y seguimientos de los servicios prestados y necesidades detectadas |
| Acompañamiento personalizado en la inserción |
| Asesoramiento en materia de autoempleo |
| Convenios con entidades y empresas de la provincia |
| Seguimiento personalizado en inserción y formación de los usuarios/as |
| Evaluación interna |
| Evaluación externa |
| Memoria final |

BENEFICIARIOS:

Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral para personas con discapacidad física y orgánica, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento (Autoempleo) a 872 usuarios/as potenciales. Acompañamiento en la inserción laboral (a los usuarios/as que lo precisen). Proporcionar medios a la necesidad de formación para personas con discapacidad física y orgánica. (818 usuarios/as potenciales). Divulgación, sensibilización e información al sector empresarial del Servicio de integración laboral e incentivos a la contratación (241 empresas), Divulgación, sensibilización e información a las instituciones públicas y agentes sociales. (Todos los ayuntamientos de la provincia, grupos de acción local y Diputación. Orientación laboral (872 usuarios/as potenciales).

El proyecto contempla optimizar tanto recursos humanos como materiales. Vamos a optimizar los recursos humanos propios y los ajenos mediante colaboraciones con Instituciones públicas y agentes sociales de la provincia.

Con respecto a los recursos materiales optimizaremos los recursos propios (instalaciones, equipos informáticos, medios de transporte etc.), también optimizaremos los recursos materiales ajenos mediante la cesión de espacios, salas de formación, ordenadores, etc. de las entidades y/o ayuntamientos con los que, hemos y vamos a firmar convenios de colaboración (Ej. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y Ayuntamiento de Alovera etc...

Los beneficiarios/as directos serian:

- Personas con discapacidad en edad laboral, con disponibilidad para incorporarse en el mercado de trabajo y planes formativos. Teniéndose en cuenta aspectos como el nivel y tipo de discapacidad, la cualificación profesional, la situación socioeconómica, la capacidad de búsqueda de empleo y las capacidades reales para el desempeño del puesto de trabajo.
- Las empresas que quieran contratar a personas con discapacidad realizando acciones de sensibilización sobre la promoción de las capacidades de este colectivo y los beneficios que pueden obtener de cara a la contratación, abriéndose una vía fluida de relación y comunicación.
- En último lugar entidades, organismos y centros.

En cuanto a los beneficiarios/as indirectos citamos; el conjunto del colectivo, las organizaciones de personas con discapacidad, la Administración Pública, las organizaciones sindicales y la comunidad en general.

AMBITO GEOGRAFICO: Guadalajara capital y su provincia. Nuestro proyecto está dirigido a atender a personas con discapacidad física y orgánica y pluridiscapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 65 años de ambos sexos y el ámbito geográfico donde se desarrollará es en Guadalajara capital y provincia (zonas rurales) y especialmente en el Corredor del Henares, que es donde existe un mayor desarrollo del sector empresarial, mención especial del sector logística y compras.

Es el único proyecto de inserción laboral específico para personas con discapacidad en toda la provincia de Guadalajara.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: AÑO 2018

| RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EJERCICIO 2018 | TOTAL RECURSOS HUMANOS: RETRIBUCION Y SEGURIDAD SOCIAL |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| RECURSOS HUMANOS: ORIENTADORA LABORAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 18.943,52€ |
| TOTAL RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. EJERCICIO 2018 | 18.943,52€ |

TOTAL PRESUPUESTO: 41.730,65€. ES UN PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017-2018 COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE FUNDACION ONCE EXPEDIENTE P1374-2016: 31.175,69€. PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017-2018. (CONCEDIDA RESOLUCION).

PRESUPUESTO PENDIENTE DE EJECUTAR AÑO 2018:

1.- COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE FUNDACION ONCE EXPEDIENTE P1374-2016: 31.175,69 €. NOTA: ES UN PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018. IMPORTE EJECUTADO A FECHA 31-12-2017: 16.232,17€. IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR AÑO 2018: 14.943,52€. EQUIVALENTE AL 78,88% DEL PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2018.

2.- COFINANCIACION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA: 4.000,00 €, EQUIVALENTE AL 21,12% DEL PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2018.

IMPORTE DEL PROYECTO A EJECUTAR EN EL AÑO 2018: 18.943,52€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------------|------------------|-------------------|-----------------|----------------------|-------------------|----------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE GUADALAJARA, PROGRAMA VACACIONES EN PAZ 2018.-

Se da cuenta que la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, tiene como objetivo favorecer acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del Pueblo Saharaui en los Campos de Refugiados; entre ellas, el envío de ayuda humanitaria a los Campamentos de Tinduff o el desarrollo de sucesivas ediciones del Programa Vacaciones en Paz. Con este programa, se posibilita a los niños abandonar las duras condiciones de vida de la hamada argelina y acceder a reconocimientos médicos, a una alimentación equilibrada y a compartir tiempo y actividades con personas de otras culturas. Éste objetivo está en consonancia con uno de los objetivos estratégicos de esta institución: contribuir a la mejora de las condiciones de vida y a la supresión de las situaciones de desigualdad y dependencia de las comunidades de los países desfavorecidos y en vías de desarrollo. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 7, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo, como colaboración de la Diputación Provincial para el desarrollo del Programa Vacaciones en Paz 2018.

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48013 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA “VACACIONES EN PAZ 2018”

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Jose María Morales Tamayo, Presidente de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Guadalajara, con número de C.I.F. G-19173384, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48013, para el Convenio con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui tiene como objetivo favorecer acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del Pueblo Saharaui en los Campos de Refugiados hasta que la situación actual vuelva a ser normalizada con la recuperación de su territorio.

Cuarto.- En la consecución de ese objetivo, Amigos del Pueblo Saharaui, lleva trabajando desde 1998 con la realización de numerosas actividades como el envío de ayuda humanitaria a los Campamentos de Refugiados de Tinduf o el desarrollo de sucesivos proyectos anuales del Programa Vacaciones en Paz. Con este Programa, se posibilita a los niños abandonar las

duras condiciones de vida de la hamada argelina mediante su acogida en familias alcarreñas y además, que puedan acceder a reconocimientos médicos, a una alimentación equilibrada y a compartir tiempo y actividades con personas de otras culturas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es colaborar en el sostenimiento del Programa "Vacaciones en Paz 2018", mediante la financiación de gastos relativos a viajes, desplazamientos internos, atención sanitaria, alimentación, mensajería y aquellos ligados explícitamente al desarrollo del referido Programa.

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48013 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I
Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.
6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá

solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada

d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
 como representante de la entidad _____,
 con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|--------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA, AÑO 2018.-

Se da cuenta que la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara está llevando a cabo un programa de actuaciones, cuyos objetivos son recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante la actualización de una App o de la web de la entidad. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio de colaboración con la ASOCIACION DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto “ apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara”, conforme se recoge en la Memoria (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de 5.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS NUMEROSAS DE GUADALAJARA PARA EL PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS DE GUALAJARA 2018

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ana Isabel Gómez Ordoñez, Presidenta de la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, con número de C.I.F. G-19213057, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 5.000,00 € en su partida 231.48012, para el Convenio con la Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara tiene entre sus objetivos promover una “cultura de la vida” que reconozca y valore la importante contribución social que suponen las familias numerosas para el presente y futuro de la provincia de Guadalajara, así como el respaldo a los padres de varios hijos para que puedan asumir en las mejores condiciones su propia responsabilidad.

Cuarto.- En la consecución de ese objetivo, están implementando el proyecto de Apoyo a las Familias Numerosas de Guadalajara, por el que se pretende, entre otros, recoger información de los ayuntamientos de la provincia relativa a los recursos existentes para las familias numerosas, facilitar información y asesoramiento a Agentes sociales y ayuntamientos en relación con las necesidades del colectivo y la labor de la asociación, concertar acuerdos con empresas privadas que puedan facilitarles mejoras y facilitar toda esa información, una vez sistematizada, a todas las familias de la provincia mediante el desarrollo de una App o de la web de la entidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la financiación del Proyecto "Apoyo a las familias numerosas en la provincia de Guadalajara 2018", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 5.000,00 €, con cargo a la partida 231.48012 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

ANEXO I

La Asociación de Familias Numerosas de Guadalajara, FAMIGUADA, nace en el año 2004 con el objetivo de Sensibilizar a la sociedad y sus instituciones sobre la importancia del colectivo y sus necesidades.

La defensa de los derechos de las familias numerosas y en especial de nuestros hijos y, en cumplimiento de nuestros estatutos, la promoción y defensa de los intereses de las familias numerosas y sus miembros. Nuestro fin último es el fomento, desarrollo y seguimiento de cualesquiera iniciativas encaminadas a favorecer la igualdad de oportunidades de las familias numerosas. Derechos recogidos en la ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas

Desde FAMIGUADA queremos poner en conocimiento de los ayuntamientos aquellas medidas de apoyo y reconocimiento hacia este colectivo y facilitar el acceso a la información sobre las medidas, ordenanzas y otras, que los ayuntamientos pueden

implementan para proteger a las familias numerosas. Todos los ayuntamientos están interesados en amparar a su población y en especial a la más vulnerable. En estos momentos los ayuntamientos pequeños intentan fijar lo más posible su población. Invertir en las familias, y especialmente en las que más hijos aportan, ayuda a cumplir este objetivo con ayudas reales a largo plazo con una doble función, fijar población y fomentar la natalidad. Desde FAMIGUADA estamos comprometidos con las familias en defender y sensibilizar sobre las necesidades específicas de nuestro colectivo informando y gestionando las ayudas y subvenciones tanto de organismos públicos como empresas privadas. Esta acción se desarrolla con nuestra APP GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS a través del PLAN + FAMILIA realiza convenios de colaboración con empresas para conseguir que el dinero de las familias se “estire” mediante descuentos exclusivos a nuestros socios y que les permite beneficiarse en el pasado 2017 de más de 50 convenios en la provincia y los más de 7.000 convenios en toda España con sólo presentar nuestra tarjeta, válida en toda España.



Por medio de un acuerdo con la Asociación Provincial Toledana de Familias Numerosas, ATFAN, se ofrece atención telefónica y por correo electrónico todos los días a las familias de Guadalajara en todo aquello que se relaciona con las instituciones empresas etc. Así mismo por medio de nuestra pertenencia a Asociación Castellano-Manchega de Familias Numerosas ACAMAFAN

A la Federación Española de Familias Numerosas FEFN
Y a la Federación Europea de Familias Numerosas
European Large Families Confederation



Con la tarjeta europea
acceder a servicios en 19



podemos
países europeos.

- OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Ser a las familias numerosas de la provincia referencia de información sobre todo lo referente a sus necesidades tanto de información como a la hora de mediar entre las administraciones y obtener beneficios por medio ahorro en sus compras

1. Seguir recogiendo información sobre las ordenanzas municipales y los recursos existentes en cada municipio de interés para las familias numerosas. Tabular la

información para hacerla accesible a través de la App GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y la web www.famiguada.com

2. Informar y, en su caso, asesorar a los ayuntamientos y a las familias sobre las medidas que desde las instituciones pueden desarrollarse a favor de las Familias Numerosas. Presentando el PACTO MUNICIPAL y la herramienta GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS a los alcaldes, concejales, personal municipal y las familias de cada municipio.
3. Reuniones con los servicios sociales ubicados en cada municipio para informarles de la labor que realizamos y facilitar el acceso a la información sobre familias numerosas.
4. Reuniones con el colectivo para recoger información sobre la realidad de las familias numerosas de la provincia para dar a conocer al colectivo las disposiciones, beneficios, la GUÍA de FAMILIAS NUMEROSAS y todo aquello que pueda ser relevante o de interés. Reuniones personales con familias para identificar posibles riesgos. Análisis de dichas reuniones para, identificar amenazas, oportunidades, fortalezas y debilidades de las familias en cada municipio.
5. Identificar a las familias con necesidades especiales y derivarlas a los correspondientes servicios sociales o trabajadoras sociales de los pueblos.
6. Informar, sensibilizar y promover la participación social de las familias numerosas en la provincia de Guadalajara.

- **ACTIVIDADES Y FECHAS:**

1. Asesoramiento en trámites de todo tipo, ya sea ante los ayuntamientos como ante la JCCM o ante empresas privadas en la defensa de sus derechos. Las familias numerosas en muchos casos carecen de los conocimientos y el tiempo para acceder a la información y/o tramitar correctamente y en los diversos plazos los diversos modelos de solicitud existentes. (ej.: Ayudar a las familias y colaborar con la Agencia Tributaria para la tramitación de las ayudas por FFNN estatal y autonómica).
2. Conformar acuerdos con empresas privadas para ofrecer a las familias mejoras en las ofertas de sus productos o servicios. En esta apartado se trabaja conjuntamente con los ayuntamientos pequeños con el objetivo de fijar el consumo de las familias en las poblaciones. Facilitando la incorporación de las empresas a la nueva APP de la Guía de Empresas Colaboradoras.
- 3.

En muchos casos nos encontramos con municipios en los que el tejido empresarial es escaso y no existe competencia, El proyecto propone que por medio de los descuentos las familias no tengan que desplazarse las ciudades grandes para hacer su compra, ahorrando en tiempo, combustible y su gasto se queda en la población.



Para el cumplimiento de nuestros objetivos se vienen desarrollando desde hace varios años diversos programas destinados a contactar e informar a las instituciones municipales y supramunicipales de las normativas que afectan a las Familias Numerosas y cómo mejorarlas para que cumplan con su objetivo de una manera más eficiente y eficaz. Miembros cualificados de la asociación, ya sean profesionales o voluntarios según el tipo de actividad y la disponibilidad, se personan en los municipios tras solicitar una entrevista con el alcalde o concejal responsable y le presentamos unas propuestas de modificación de ordenanzas acompañados por socios del grupo de trabajo local si lo hubiere. Se realizan reuniones con familias numerosas de la localidad para conocer de primera mano las necesidades y expectativas de las familias.

Con el objeto de mantener informadas a las familias seguimos mejorando la APP y hemos mejorado la web.

Preparamos documentos *ad hoc* para cada necesidad o demanda. (ej.: formularios para solicitudes o reclamaciones, modelos de ordenanzas...) Al pertenecer a la asociación regional ACAMAFAN y a la federación nacional FEFN, la información fluye de forma ágil tanto en las demandas de interés regional o nacional como en las soluciones aplicadas en otros lugares para cada caso. Posteriormente se llevan a cabo reuniones para informar detalladamente y ya tratando los diversos problemas con la singularidad de cada municipio. Esto lleva aparejado informar y estudiar cada ordenanza o norma municipal y colaborar con los servicios municipales en el estudio de las modificaciones propuestas en el PACTO MUNICIPAL y en los modelos de PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS. Las actividades tienen lugar durante todo el año en función de los distintos calendarios que los ayuntamientos y las familias propongan. Las reuniones con familias se realizarán siempre que sea posible dentro del calendario escolar para favorecer la asistencia de las familias. Los contactos con empresas se venían concentrando entre los meses de octubre y marzo pero, dadas las nuevas tecnologías, actualmente se realizan durante todo el año. Se aprovecha la posibilidad de hacer llegar a las familias asociadas ofertas de empresas, por medio de la nueva GUÍA DE FAMILIAS NUMEROSAS en formato APP con actualizaciones casi diarias, sino durante todo el año a través de nuestras páginas web www.famiguada.com; www.acamafan.org y de los correos electrónicos de los socios. FAMIGUADA hace uso de los medios de comunicación para hacer llegar su opinión a la sociedad en aquellos asuntos que le competen y por ello realiza notas de prensa,

intervenciones en radio y televisión y, en general, todos los medios que estén a nuestro alcance. Para ello imprime dípticos informativos

Que se reparten en todos aquellos puntos que puedan resultar de interés para dar a conocer no solo a la asociación sino su trabajo a todas la Familias Numerosas de la provincia. Las familias identifican aquellos comercios con los que las asociaciones tienen convenios de colaboración por medio de una identificación situada en la fachada del establecimiento que sirve al mismo como elemento diferenciador de otros en cuanto a su sensibilidad social y de publicidad ante las familias numerosas.

• DESTINATARIOS:

Los destinatarios de este proyecto son Las más de 4.700 familias numerosas de la provincia de Guadalajara según la información comunicada por la Consejería de Bienestar Social. Para llegar a ellas y obtener beneficios tangibles para las familias consideramos destinatarios interpuestos a todas aquellas instituciones (ayuntamientos, Diputación, colegios, trabajadores sociales, colectivos de familia, profesionales liberales...) cuya actividad pueda ser demandada por las familias y sus hijos, así como empresas de todo tipo.

Con respecto a las empresas y profesionales, desde FAMIGUADA priorizamos aquellas cuya razón social radique en Castilla-La Mancha con el objeto de dar valor añadido a la

región. Por ejemplo, tenemos convenios de colaboración con empresas con clara vocación hacia Castilla-La Mancha que contratan personal castellano-manchego y destinan sus beneficios en y para Castilla-La Mancha.

- **VALOR SOCIAL DEL PROYECTO:**

Es de especial relevancia señalar que el desarrollo del PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA aporta valor, no sólo a las Familias Numerosas, sino también a las entidades privadas y públicas que colaboren y, por último a la sociedad castellano-manchega y española en su conjunto. La filosofía del programa es ganar-ganar, buscando el beneficio de todos sus intervinientes:

Las familias numerosas mejorarán su calidad de vida, gracias al recorte de los gastos principales de la "cesta de la compra", derivados de los acuerdos preferenciales con las organizaciones colaboradoras. También obtendrán beneficios al tener ayuntamientos informados y sensibilizados que implementen medidas de apoyo al colectivo. Los acuerdos con ONG's facilitan el acceso a programas específicos de apoyo a las familias sirviendo FAMIGUADA como punto de referencia e información sobre su existencia a las familias.

Las entidades privadas colaboradoras podrán acceder a potenciales clientes, distribuidos por toda la geografía regional, lo cual puede suponer un incremento en la penetración en dicho colectivo. Además, a través de las condiciones especiales, no sólo se puede fidelizar a los padres de familia de hoy, sino también a sus hijos, futuros padres de familias (numerosas y no numerosas) los cuales mantendrán la gratitud con dichas entidades colaboradoras. Por otro lado, los acuerdos implicarán publicidad en los medios de comunicación y mejora de la imagen pública gracias a la ayuda social.

Las Administraciones Públicas obtienen valor participando en el proyecto de la Asociación, en los siguientes conceptos que se detallan a continuación:

- La Asociación se convierte en un vehículo de comunicación de la política familiar y en un medio canalizador de la problemática del colectivo.
- El apoyo del proyecto da una imagen positiva de la administración frente a la opinión pública, lo cual es muy beneficioso.
- La sociedad guadalajareña en su conjunto también se verá beneficiada por las acciones desarrolladas por FAMIGUADA ya que:
 - Se potencia la natalidad, por lo que se palia el grave problema del relevo generacional y envejecimiento de la población.
 - Se mejora, a futuro, el sistema de seguridad social y de pensiones, gracias a dicho relevo generacional.

- **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**

Todas las localidades de la provincia de Guadalajara (288) y, cuando las circunstancias lo requieren desplazamiento a otros lugares de la región o fuera de ella (para la formalización de convenios con empresas privadas, instituciones o personas con las que no podemos contactar en la provincia).

- PRESUPUESTO

| presupuesto Proyecto de Apoyo a las FFNN en la provincia de Guadalajara | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------|--------------|----------|
| GASTOS | | | | |
| DESGLOSE | UNIDADES | CONCEPTO | COSTE UNIDAD | TOTAL € |
| VISITAS EMPRESAS y REUNIONES de FAMILIAS NUMEROSAS | 4000 | Kilometraje | 0,22 | 880 |
| DIETAS REUNIONES FAMILIAS NUMEROSAS | 10 | 1/2 dieta | 14,00 | 140 |
| GASTOS COMUNICACIÓN WEB | 1 | mantenimiento (PRORATEO RESPECTO A PROVINCIA) | 300,00 | 300 |
| GASTOS CONVENIO Atención ATFAN | 1 | mantenimiento (PRORATEO RESPECTO A PROVINCIA) | 5000,00 | 5000 |
| DOCUMENTACIÓN (Dípticos, folletos, carteles, lonas) Y MATERIAL DE OFICINA | 500 | FAMILIAS E INSTITUCIONES | 1,00 | 500 |
| PERSONAL FAMIGUADA | 6000 | NÓMINAS Y SS | 1 | 6000 |
| TOTAL | | | | 12820 |
| INGRESOS | | | | |
| CUOTAS | 511 | SOCIOS | 22 | 7820,00 |
| APORTACIÓN DIPUTACIÓN | | | | 5000,00 |
| | | | | 12820,00 |

- CANTIDAD SOLICITADA:
Solicitamos para la realización de este proyecto un aporte económico de 5.000,00€.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

28. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
29. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
30. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
31. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos

5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

| | |
|--------------------|--------|
| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|--------------------|--------|

EN REPRESENTACIÓN DE:

| | |
|---------|--------|
| Entidad | C.I.F. |
|---------|--------|

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

| | |
|-------------------------|-----------------------|
| Actividad subvencionada | |
| COSTE TOTAL ACTIVIDAD | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

| ORGANISMO | IMPORTE SOLICITADO* | IMPORTE CONCEDIDO* |
|-----------|---------------------|--------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____, como representante de la entidad _____, con CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| Nº Orden | Proveedor | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

En Guadalajara, a _____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____,
como representante de la entidad _____, con
CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

| Proveedor | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|-----------|----------|---------------|------------|---------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| TOTAL | | | | |

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

23.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO IMPARTICIÓN PUESTA EN MARCHA Y USO HERRAMIENTAS GESTIÓN DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Se da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 14 de febrero de 2018, contratar el servicio de implantación, puesta en marcha y uso de herramientas de gestión de documentos, expedientes y administración electrónica, por un periodo de 24 meses con

posibilidad de prórroga, con un valor estimado de 250.000'00 Euros, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente y el correspondiente gasto.

Licitado el procedimiento presentaron proposición las siguientes empresas: Guadaltel, S.A., Aytos Soluciones Informáticas, S.L., Add4 Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L., y Espúblico Servicios para la Administración, S.A.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 3 de abril de 2018, admitió a la licitación a todas las empresas y procedió a la apertura de las "Ofertas Técnicas" de las que dio traslado al Comité de Expertos para que las informase.

Una vez emitido informe por este Comité, que obra en el expediente y ha sido publicado en el Perfil del Contratante, la Mesa de Contratación se reunió el día 7 de mayo de 2018 para proceder a la valoración de las ofertas técnicas, apertura de las ofertas económicas y valoración final del procedimiento. Así a la vista del informe del Comité y de conformidad con el mismo, otorgó las siguientes puntuaciones sobre las ofertas técnicas:

| LICITADOR | MEMORIA TÉCNICA | PLAN FORMACION | DOC. MONOGRAF. | SUMA PUNTOS |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|----------------|-------------|
| GUADALTEL, SA | 17'00 | 5'00 | 3'00 | 25'00 |
| AYTOS SOLUC. INFORMAT SL | 26'00 | 5'00 | 7'00 | 38'00 |
| ADD 4 SOLUC GESTION Y DESARR SL | 19'00 | 4'00 | 4'00 | 27'00 |
| ESPUBLICO, SERV PARA LA ADMON, SA | 21'00 | 5'00 | 7'00 | 33'00 |

La apertura de los sobres de la "Oferta Económica" deparó el siguiente resultado:

- Guadaltel, S.A., ofertó la cantidad de 130.900'00 Euros, sin IVA.
- Aytos Soluciones Informáticas, S.L., ofertó la cantidad de 121.822'80 Euros, sin IVA.
- Add4 Soluciones para Gestión y Desarrollo, S.L., ofertó la cantidad de 115.600'00 Euros, sin IVA.
- Espúblico Servicios para la Administración, S.A., ofertó la cantidad de 110.500'00 Euros, sin IVA.

La Mesa procedió a la valoración de las ofertas económicas y a otorgar la puntuación final total, clasificando a las empresas, con el siguiente resultado:

| NÚM. ORD | LICITADOR | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA | TOTAL PUNTOS |
|----------|-----------------------------------|----------------|------------------|--------------|
| 1 | ESPUBLICO, SERV PARA LA ADMON, SA | 33'00 | 60'00 | 93'00 |

| | | | | |
|---|---------------------------------|-------|-------|--------------|
| 2 | AYTOS SOLUC. INFORMAT SL | 38'00 | 54'42 | 92'42 |
| 3 | ADD 4 SOLUC GESTION Y DESARR SL | 27'00 | 57'35 | 84'35 |
| 4 | GUADALTEL, SA | 25'00 | 50'65 | 75'65 |

A la vista de la clasificación anterior, la Mesa de Contratación acordó: Determinar que la oferta económicamente más ventajosa, era la de la empresa Espúblico, Servicios para la Administración, S.A.; Proponer la adjudicación del contrato a esta empresa al ser la que más puntuación había obtenido en la valoración; Requerirla para que presentase los documentos recogidos en la cláusula 29 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que requerida la empresa Espúblico, Servicios para la Administración, S.A., presenta en plazo la documentación necesaria; visto el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación en el procedimiento licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de implantación, puesta en marcha y uso de herramientas de gestión de documentos, expedientes y administración electrónica, a la empresa Espúblico, Servicios para la Administración, S.A., al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación y haber presentado la documentación pertinente, por el precio de 110.500'00 euros más un IVA de 23.205'00 euros (total: 133.705'00 euros).

TERCERO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y publíquese en el perfil del contratante la adjudicación.

24.- CONTRATO SUMINISTRO VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL DE DIPUTACIÓN, LOTE 4.-

Se da cuenta que por Resolución núm. 364 de 6 de marzo del presente año, se decidió contratar el suministro de vestuario, calzado y equipos de protección, para dotar adecuadamente al personal de Brigadas, Taller, Limpieza, Ordenanzas, Personal de Deportes y Banda de Música de la Diputación, en cuatro lotes, con un valor estimado del contrato de 43.450'00 Euros, más un IVA de 9.124'50 Euros, mediante procedimiento negociado por razón de su cuantía.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2018, acordó: declarar desierto el lote 4: Suministro vestuario para personal de

deportes (Polideportivo San José) con un valor estimado del contrato de 4.950'00 Euros, al no haberse recibido ninguna proposición válida, proceder a la contratación de dicho lote mediante procedimiento negociado y solicitar oferta a las empresas propuestas por el Negociado de Compras.

Realizado el procedimiento, y recibida una sola proposición de la empresa Juyva Publicidad, S.L., la Jefe de Negociado de Compras emite informe señalando que se ajusta a lo detallado en los pliegos de condiciones y propone adjudicar el lote 4: Suministro vestuario para personal de deportes (Polideportivo San José), a la empresa Juyva Publicidad, S.L., al ser la única oferta presentada y cumplir con lo requerido en los pliegos de condiciones, por un importe de 4.636'50 Euros, sin IVA.

A la vista del expediente, de la única oferta presentada y del informe del Negociado de Compras, de conformidad con el mismo, visto lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Admitir la proposición presentada por la empresa Juyva Publicidad, S.L., al lote 4: Suministro vestuario para personal de deportes (Polideportivo San José), al ajustarse a lo requerido en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa es la de la empresa Juyva Publicidad, S.L., al ser la única presentada

TERCERO.- Requerir a la empresa Juyva Publicidad, S.L., para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento, presente la documentación determinada en la cláusula 26 del pliego de condiciones administrativas.

25.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS AUXILIARES PARA CONTROL DE INSTALACIONES DE DIPUTACIÓN.-

Se da cuenta que la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 28 de febrero de 2018, contratar servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos edificios de la Diputación por un periodo de once meses, con un valor estimado de 75.450'00 euros sin IVA, mediante procedimiento abierto, aprobando el expediente y el gasto al efecto. Posteriormente corrigió, en sesión de 14 de marzo de 2018, el error detectado en el valor estimado que quedó fijado en 92.216'67 euros.

Licitado el procedimiento, la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 3 de mayo de 2018, adjudicar el contrato de servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos

edificios de la Diputación a la empresa Uniges-3, S.L., por el precio de 67.932'00 euros más un IVA de 14.265'72 euros (total: 82.197'72 euros), con una bolsa de libre disposición para la Diputación de 400 horas.

Presentado escrito de renuncia al contrato por la empresa Uniges-3, S.L., la Junta de Gobierno acordó, en sesión de 16 de mayo de 2018, admitir la renuncia y requerir a la empresa Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., al ser el otro licitador del contrato, para que presentase la documentación determinada en la cláusula 27 del pliego de condiciones administrativas.

Visto que requerida la empresa Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., presenta en plazo la documentación correspondiente; vistos el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios auxiliares para control de instalaciones de diversos edificios de la Diputación a la Integra Mantenimiento, Gestión y Servicios Integrados CEE, S.L., al quedar como único licitador y haber presentado la documentación pertinente, por el precio de 91.631'64 euros más un IVA de 19.242'64 euros (total: 110.874'28 euros), con una bolsa de horas de libre disposición para la Diputación de 400 horas.

SEGUNDO.- Procédase a notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, publíquese en el perfil del contratante la adjudicación y requiérase al adjudicatario para que concurra a la formalización del contrato.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,